

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31865

Mendoza, Martes 16 de Mayo de 2023

Normas: 18 - Edictos: 226

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
ORDENANZAS	20
DECRETOS MUNICIPALES	25
Sección Particular	28
CONTRATOS SOCIALES	29
CONVOCATORIAS	36
IRRIGACION Y MINAS	41
REMATES	42
CONCURSOS Y QUIEBRAS	48
TITULOS SUPLETORIOS	57
NOTIFICACIONES	61
SUCESORIOS	76
MENSURAS	82
AVISO LEY 11.867	88
AVISO LEY 19.550	90
REGULARIZACIONES DOMINIALES	94
LICITACIONES	95



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 528

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-02775661-GDEMZA-IGS#MSEG, sus Vinculados Nros. EX-2020-05433133-GDEMZA-IGS#MSEG y EX-2021-02973491-GDEMZA-IGS#MSEG y EX-2021-01480495-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Auxiliar 1° – Personal Policial – JUAN SEBASTIÁN, FUENTES DÍAZ, con el Patrocinio Letrado del Dr. JOSÉ FEDERICO CARRETERO, Matrícula Profesional N° 9182 y de la Dra. ROMINA ANABEL ALTURRIA, Matrícula Profesional N° 11342, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 697/21 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad (orden 165);

Que mediante la Resolución N° 697/21 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad se rechazó sustancialmente el recurso de Revocatoria articulado en el punto V de la presentación de orden 119, contra la disposición de la instrucción sumarial de la que da cuenta el punto 3 de la notificación de fecha 04 de diciembre de 2020: "Respecto a la fundamentación del dictado de la Resolución 3510S concorra donde corresponda";

Que analizando el aspecto formal del recurso presentado, corresponde su admisión de conformidad a lo establecido por el artículo 184 de la Ley N° 9.003;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso en trato y atendiendo los agravios que resultan conducentes al control de legitimidad (art. 184 último párrafo, Ley N° 9003), se advierte que el impugnante pretende que se le informen los fundamentos de la suspensión preventiva que se le aplicó, y recurre el decreto del instructor que a tal efecto dispuso "concurra donde corresponda";

Que en este sentido, la suspensión en cuestión fue dispuesta mediante la Resolución N° 3510-S de fecha 16 de noviembre del 2020, con extensos y detallados considerandos de hecho y de derecho, en el ámbito del Ministerio de Seguridad. Y en consecuencia no podemos más que coincidir con la Resolución N° 697/21, en cuanto a que no habiendo sido ordenada por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, el decreto impugnado resulta ajustado a derecho: cualquier gestión o cuestionamiento vinculado a la Res. N° 3510-S-20 la defensa del imputado debió canalizarlo ante el Ministerio de Seguridad;

Que es dable destacar, que no es algo que pueda obviarse por aplicación del informalismo en favor del administrado, tal como el quejoso pretende, ya que la I.G.S., no ostenta competencia para explicitar, y mucho menos modificar, una resolución que no ha emitido. Conceptualmente, el recurso de Revocatoria (arts. 177/178 Ley N° 9003) es el reclamo ante la misma autoridad que dictó el acto, procurando que lo deje sin efecto por contrario imperio. Consecuentemente en el caso, debió instarse en tiempo y forma ante el Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto ut supra, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso incoado;

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 182;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Auxiliar 1º – Personal Policial – JUAN SEBASTIÁN, FUENTES DÍAZ, D.N.I. N° 33.008.499, con el Patrocinio Letrado del Dr. JOSÉ FEDERICO CARRETERO, Matrícula Profesional N° 9182 y de la Dra. ROMINA ANABEL ALTURRIA, Matrícula Profesional N° 11342, contra la Resolución N° 697/21 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

16/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 887

MENDOZA, 04 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-08805903-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 2359/21, 2350/21, 2347/21, 2346/21, 2340/21, 2341/21, 2339/21 y 2338/21;

Que el art. 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 19, obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1: Ténganse por confirmados, en los términos del art. 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 001 – Jurisdicción 016 – Unidad Organizativa 006 – Clase 028 -Régimen Salarial 012

– Agrupamiento 002 – Tramo 001 – Subtramo028 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L.	DEC.
OF. SUBAYUDANTE P.P.	JURADO FLORES, MELISA GISEL	27-39604856-1	2350-21
OF. SUBAYUDANTE P.P.	MARTINEZ MOLINA, MARIA LUCIANA	27-40919286-1	2350-21

Artículo 2º- Ténganse por confirmados, en los términos del art. 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 001 – Jurisdicción 016 – Unidad Organizativa 006 – Clase 001 -Régimen Salarial 012 – Agrupamiento 001 – Tramo 001 – Subtramo 001 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L.	DEC.
AUXILIAR P.P.	CORIA VIDELA, MARTIN LEONEL	20-41368521-5	2338-21
AUXILIAR P.P.	DE LA FUENTE LOPEZ, MATIAS LEONEL	20-39611449-7	2339-21
AUXILIAR P.P.	DIAZ GONZALEZ, JUAN PABLO	20-41443004-0	2341-21
AUXILIAR P.P.	GARCIA SANCHEZ, FLORENCIA ROCIO	27-38580845-9	2347-21
AUXILIAR P.P.	GUERRERO MONTOYA, MALENA NOEMI	27-40371053-4	2340-21
AUXILIAR P.P.	MANZO SCHULTZ, VALENTIN MAXIMILIANO	23-41709890-9	2346-21
AUXILIAR P.P.	PIZARRO IBÁÑEZ, ESTER RUTH	27-34677192-0	2359-21
AUXILIAR P.P.	VILLEGAS TELLO, GONZALO YOEL	20-41868990-1	2346-21

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
16/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 405

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2023.

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 16 de marzo de 2023, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO S. ISGRÓ.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

16/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 660

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2023.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su titular, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ, a partir del día 12 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

16/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 937

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02053696-GDEMZA-DEIE#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA PROVINCIA DE MENDOZA “ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA”, suscripto en fecha 8 de mayo de 2023; y

Considerando:

Que el objetivo del convenio mencionado en el presente decreto es desarrollar la encuesta “CONDICIONES DE VIDA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA 2023” que tiene por finalidad aplicar una metodología adecuada para el conocimiento de las condiciones de vida de los hogares urbanos y rurales de la Provincia de Mendoza, dando continuidad a las mediciones que anualmente se realizan desde el año 2003;

Que dichas mediciones permiten actualizar el conocimiento de las principales características de la población en los ámbitos de salud, educación y vivienda; estimar el ingreso promedio de los hogares y obtener información confiable en el tiempo sobre las condiciones de vida de la Población en la Provincia de Mendoza;

Que la Provincia se compromete a proveer toda la información disponible y a prestar el apoyo institucional necesario para el desarrollo de las tareas acordadas;

Que en Orden 6 obra el Vº Bº del Director General de Administración del Ministerio de Economía y Energía y del Director de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza y en Orden 4 obra volante de imputación preventiva;

Que con la finalidad de cumplir con los objetivos del convenio sujeto a aprobación, la Provincia a través de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas aportará la suma de Pesos dieciséis millones quinientos noventa y siete mil setecientos tres(\$ 16.597.703,00);

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en el expediente EX-2023-02053696-GDEMZA-DEIE#MEIYE y lo dispuesto por el Artículo 3 inc. 9) de la Ley N° 9206;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA PROVINCIA DE MENDOZA “ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA”, suscripto el 8 de mayo de 2023 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Vicerrector a/c Rectorado según Resolución N° 1128/23, Licenciado Gabriel Alejandro Fidel, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba por el Artículo anterior y que asciende a la suma de Pesos DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES(\$ 16.597.703,00) será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96118 41302 0 U.G.G. C30395 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 322

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente 263-D-2018-05147, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la entidad OMINT S.A. DE SERVICIOS con el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/05 obran facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Servicio, en los años 2016 y 2017;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Servicio de Emergencias Coordinado ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la entidad OMINT S.A. DE SERVICIOS al Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 8.508,00), según el detalle del Anexo que forma parte

integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 332

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente 252-D-2015-04922, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE PETROLEROS PRIVADOS (OS.PE.PRI.) con el Área Sanitaria San Rafael del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra factura por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área, en el año 2013;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Área Sanitaria San Rafael ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE PETROLEROS

PRIVADOS (OS.PE.PRI.) al Área Sanitaria San Rafael del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ (\$ 610,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 531

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-02792453--GDEMZA-HMETRAUX#MSDSYD y el expediente EX-2022-05234000-GDEMZA-CCC en el cual el Lic. LUIS EDUARDO OLMOS, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1311/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que surge del informe de la Subdirección de Personal, obrante en orden 17, que la situación de revista del Lic. Olmos y su antigüedad le impiden acceder al cargo de mayor jerarquía, agregando que: "Las Funciones Jerárquicas Profesionales establecidas por Decreto-Ley N° 142/90 y Convenio Colectivo de Trabajo Ley N° 7759 (Escalafón en el que se encuentra comprendido el agente), corresponden a las que a continuación se indican, pudiendo acceder a las mismas con una antigüedad mínima en Ley de Carrera Profesional de: a. Jefe de Sección: 4 años de antigüedad; b. Jefe de Servicio: 7 años de antigüedad; c. Jefe de Departamento: 7 años de antigüedad";

Que agrega el informe: "conforme certificación de orden 13, el Lic. Olmos ingresa al Escalafón de los Profesionales de Salud (CCT Ley N° 7759) a partir del 1 de abril de 2016, registrando 5 años de antigüedad en Régimen Salarial 27";

Que la Subdirección de Personal concluye su informe expresando: "En razón de lo expuesto se desprende que: 1. Las funciones solicitadas en orden 7 (Jefe de Servicio Enfermería) no se encuentran contempladas como tal en el Organigrama del nosocomio. 2. El agente no posee antigüedad mínima en la Carrera Profesional – Régimen Salarial 27 – para acceder a la Función Jerárquica de Jefe de Servicio;"

Que para poder percibir el adicional que reclama el agente, Función Jerárquica, debe ser jefe de sección, de servicio o de departamento, nombrado acorde a la ley vigente, situación que no se ha dado en el presente caso;

Que en consecuencia de todo lo expresado, deben descartarse los vicios esgrimidos por el recurrente, ya que se han valorado razonablemente los hechos y antecedentes y a la vez la solución propiciada es proporcionada y acorde a los hechos verificados;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 64 y por Asesoría de Gobierno en orden 71 del expediente EX-2021-02792453--GDEMZA-HMETRAUX#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Lic. LUIS EDUARDO OLMOS, DNI N° 30.768.087, CUIL N° 20-30768087-5, en contra de la Resolución N° 1311/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

16/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 534

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2020-00190484—GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD y su fusionado EX2022-4030307-GDEMZA-CCC en el cual la Lic. ERICA NATALI ORTEGA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 931/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: “Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...”;

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas contrato a mayor dedicación estableciendo: “En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector”;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o

descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Hospital “Carlos Saporiti” y percibe además Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables en el Hospital “Dr. Alfredo Italo Perrupato”;

Que la Lic. Erica Natali Ortega reclama, en subsidio, la transformación de su contrato en un cargo de planta, a tenor de lo dispuesto por Ley N° 9350, por la cual se homologó el Acta Paritaria de fecha 30 de agosto de 2021, donde se prestó acuerdo para la modificación del Art. 71 de la Ley N° 7759, posibilitando a los profesionales a desempeñarse en más de un cargo rentado en la Administración Pública Provincial, Municipal y Obra Social de Empleados Públicos, Entes Descentralizados y/o Autárquicos Nacionales o Provinciales, cuando las necesidades de la salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previa evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un cargo deberán hacerse siempre y cuando no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación, previsto en el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo y no exista incompatibilidad horaria;

Que las condiciones que exige el mencionado acuerdo son: 1- Que se configure una necesidad en el servicio de salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, 2- Evaluación ministerial previa, 3- Que la designación en más de un cargo no se corresponda al Adicional por Mayor Dedicación del Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo, 4- No exista incompatibilidad horaria;

Que la 1º exigencia, se encontraría cumplida por el mero hecho de que la peticionante ostenta un Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, lo cual, por sí solo, evidencia las necesidades de su prestación como profesional, o la falta de otro profesional de planta que lo cubra;

Que sin perjuicio de ello, debemos destacar que el texto normativo se encuentra redactado en términos potestativos (al decir que “podrá desempeñar más de un cargo...”) y no imperativo, por lo que la discrecionalidad de la autoridad de aplicación resultará un primer valladar infranqueable para que se configure la pluralidad de designaciones habilitada por el legislador. Lo expuesto encuentra su correlato además con el requisito de la “evaluación ministerial previa”, mediante la cual se complementa la expresión de la voluntad estatal en torno al cumplimiento de la norma;

Que la evaluación ministerial previa, en la cual el Estado se encuentra obligado a llamar a Concurso Público de aspirantes, no admite interpretación contraria. Se trata en la especie del único procedimiento de evaluación que habilita el ingreso de trabajadores a la planta estatal, para cuya sustanciación resulta competente este Ministerio. Es además, el único mecanismo legalmente estipulado, salvo expresas excepciones, (Principio de Legalidad) que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, transparencia y libre concurrencia;

Que no se encuentra vigente otro sistema de “evaluación” que habilite al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a designar a un agente en su planta de personal, que no sea el “Concurso Público”. Y es que la dispensa proyectada en paritaria no implica derogar los restantes principios constitucionales vigentes tales como el de legalidad;

Que el proyecto expuesto en el acuerdo paritario analizado implica una excepción al Art. 13 de la

Constitución de Mendoza, cuyo análisis de legalidad corresponderá al Poder Judicial. Sin embargo, esto debe interpretarse de manera integral con el resto de la normativa y principios legales vigentes que no se han visto afectados con la prerrogativa consignada;

Que la concesión establecida en el mencionado acuerdo paritario, ostentar más de un cargo en planta, jamás podría acumularse a la dispensa de los llamados a Concurso Público ordenada por el Decreto Provincial de Emergencia N° 987/20, por imperio de su propio texto, el cual exige "evaluación ministerial" previa, entendiéndose por ello, "llamado a concurso público de aspirantes";

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables, como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 66 y por Asesoría de Gobierno en orden 74 del expediente EX-2020-00190484—GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. ERICA NATALI ORTEGA, DNI N° 31.715.744, CUIL N° 23-31715744-4, en contra de la Resolución N° 931/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
16/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 594

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2019-02719758--GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD en el cual el Dr. MARTÍN RODRIGO CADUTTI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 214/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital "Teodoro J. Schestakow"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante Resolución N° 214/19 del Director Ejecutivo del Hospital Teodoro J. Schestakow se rechazó el reconocimiento de la antigüedad, del agente Codutti por el periodo en que realizó su residencia, la cual se extendió desde el 1 de junio de 2005 hasta el 31 de mayo de 2008, por haber sido realizada antes de la sanción de la Ley N° 7857;

Que el Art. 25 de la Ley N° 7857 dispone: "El Residente desempeñará sus funciones en los términos fijados por la presente Ley. El Residente (y el Jefe de Residentes) como tal no están comprendidos por la Ley de Carrera correspondiente, salvo en el reconocimiento de antigüedad y si lo estará por la Ley de Ejercicio Profesional que le atañe";

Que el agente Cadutti cumplía funciones en la Administración Pública a la fecha del reclamo y su residencia culminó antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 7857;

Que sostiene Asesoría de Gobierno, que la Residencia finalizada antes de la sanción de la Ley N° 7857 no debe ser considerada a ningún fin, porque no se trata de una situación jurídica pendiente ni futura que pudiera regirse por la Ley de Residencias;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 19 y por Asesoría de Gobierno en orden 27 del expediente EX-2019-02719758--GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. MARTÍN RODRIGO CADUTTI, DNI N° 27.270.069, CUIL N° 23-27270069-9, en contra de la Resolución N° 214/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital "Teodoro J. Schestakow", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

16/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 706

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-02918603--GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita aprobar los Convenios de Comodato, celebrados entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Farm. Ana María Nadal y diversos Municipios de la Provincia de Mendoza, representados por sus Intendentes; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes Convenios tienen por objeto ceder el uso de inmuebles de dominio de los Municipios de Ciudad de Mendoza, Godoy Cruz, General Alvear, Guaymallén, Las Heras y Tupungato, a efectos de que la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (DGP), los utilice como sedes de Centros de Desarrollo Infantil y Familiar (CDIyF);

Que en orden 3 la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes informa que la Provincia de Mendoza cuenta con treinta y nueve Centros distribuidos en puntos estratégicos de las Zonas Centro-Norte, Este, Valle de Uco y Sur y detalla los objetivos y funciones de dichos Centros;

Que en orden 11 se adjuntan los Convenios de Comodato celebrados entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y las Municipalidades de la Ciudad de Mendoza, Godoy Cruz, General Alvear, Guaymallén, Las Heras y Tupungato;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 9139 y Art. 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Convenio de Comodato, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Farm. Ana María Nadal y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, representada por su Intendente Dr. Ulpiano Leandro Suárez, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Apruébese el Convenio de Comodato, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Farm. Ana María Nadal y la Municipalidad de Godoy Cruz, representada por su Intendente Lic. Tadeo García Zalazar, que como Anexo II forma parte del presente decreto.

Artículo 3°- Apruébense el Convenio de Comodato, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Farm. Ana María Nadal y la Municipalidad de General Alvear, representada por su Intendente Lic. Walther Marcolini y la Adenda al Convenio de Comodato, celebrado entre la Municipalidad de de General Alvear, representada por su Intendente Lic. Walther Marcolini, la Dirección General de Escuelas, representada por el Director General de Escuelas Lic. José M. Thomas y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Farm. Ana María Nadal, que como Anexo III forman parte del presente decreto.

Artículo 4°- Apruébese el Convenio de Comodato, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Farm. Ana María Nadal y la Municipalidad de Guaymallén, representada por su Intendente Sr. Marcelino Iglesias, que como Anexo IV forma parte del presente decreto.

Artículo 5°- Apruébese el Convenio de Comodato, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Farm. Ana María Nadal y la Municipalidad de Las Heras, representada por su Intendente Dr. Mario Daniel Orozco, que como Anexo V forma parte del presente decreto.

Artículo 6°- Apruébese el Convenio de Comodato, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Farm. Ana María Nadal y la Municipalidad de Tupungato, representada por su Intendente Sr. Gustavo Adrián Soto, que como Anexo VI forma parte del presente decreto.

Artículo 7°- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 8°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/05/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 85

MENDOZA, 07 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2018-02042392-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3159 Del Saz Marcelo Fabián" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "DEL SAZ MARCELO FABIAN" CUIT 20-17745048-1, con nombre de fantasía "El Cacharro", y domicilio en calle Av. Los Cóndores N° 1113, Potrerillos, Luján de Cuyo (5549), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-02042049-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 3159, labrada en fecha 19 de Julio de 2018 contra la firma "DEL SAZ MARCELO FABIAN" CUIT 20-17745048-1, a fin de que en el término de treinta (30) días corridos inicie el trámite de rúbrica del Libro de Quejas, conforme la Resolución N° 13/2014 D.D.C.; y tramite una ejemplar de la Carta o Menú en Sistema Braille como lo exige la Ley N° 8750.

Que la firma emplazada no presenta descargo, ni probanza alguna que le permita demostrar que adecua su conducta al emplazamiento realizado.

Que a orden n° 7, conforme D.E. ACTA-2020-01466858-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 704 labrada en fecha 12 de Marzo de 2020, contra la firma "DEL SAZ MARCELO FABIAN" CUIT 20-17745048-1, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección.

Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6º de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "DEL SAZ MARCELO FABIAN" CUIT 20-17745048-1, nunca tramita el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5547 artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "DEL SAZ MARCELO FABIAN" CUIT 20-17745048-1, la sanción de multa equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo

aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 13.050.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "DEL SAZ MARCELO FABIAN" CUIT 20-17745048-1, con nombre de fantasía "El Cacharro", y domicilio en calle Av. Los Cóndores N° 1113, Potrerillos, Luján de Cuyo (5549), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 4º, 6º, y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
16/05/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4144

VISTO:

EL Expte/P. H.C.D. N° 2087-D-2023 caratulado: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO - ELEVA PROYECTO - "ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA DE LA CIUDAD DE MENDOZA" (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 23229-2020), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06 de los presentes actuados el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 7 de fecha 24 de abril de 2023 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 23.229-2020 de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 105° inciso 4) y concordantes de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Decreto N° 95/2.020 el Departamento Ejecutivo Municipal declaró la emergencia climática en la Ciudad de Mendoza y fijó como meta para el año 2.030 alcanzar una gestión climática de balance positivo, traduciéndose en una mayor absorción y reducción de Gases de Efecto Invernadero.

Que por Ordenanza N° 4.025/2.020 promulgada por Decreto N° 1.152/2.020 el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza aprobó el "Plan Local de Acción Climática de la Ciudad de Mendoza".

Que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza reconoce al cambio climático como una problemática de escala planetaria que se ve acelerada debido a las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs), donde las consecuencias afectan de manera difusa a todos los países del mundo, e influye con mayor gravedad en países de menores ingresos y en las poblaciones más vulnerables. En un mundo donde las ciudades contribuyen notablemente con las emisiones de GEIs debido a que concentran el 55% de la población mundial, el rol de los gobiernos locales es central.

Que en este sentido, el municipio como gobierno local tiene la responsabilidad de diseñar y elaborar políticas públicas que incorporen estrategias de mitigación y adaptación para contribuir con acciones climáticas concretas que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que el Plan Local de Acción Climática (PLAC) es una herramienta de planificación estratégica de estos gobiernos que se utiliza para gestionar recursos técnicos y económicos de manera óptima y eficiente, para que sea posible alcanzar una transición hacia una ciudad resiliente.

Que la Ciudad de Mendoza realizó su primer PLAC en el año 2.020, por lo que se requieren continuas revisiones que permitan incorporar modificaciones que reflejen la dinámica de la gestión local sin perder de vista los objetivos planteados y en todo caso, hacerlos más ambiciosos.

Que la Primera Actualización del PLAC, surge de la necesidad de dar a conocer nuevos datos a nivel territorial municipal generados en los últimos tres años, realizar un primer monitoreo y verificación del grado de avance en las acciones propuestas en la primera versión (2.020) y la necesidad de generar

nuevas medidas o reformular las preexistentes. Cabe destacar que dichas actualizaciones suelen realizarse cada cinco años, pero, debido a las actualizaciones científicas en la materia (destacando los últimos informes remitidos por el IPCC), a los compromisos mundiales asumidos y a que el objetivo de reducción general planteado en el PLAC de la Ciudad de Mendoza del año 2.020 fijó una meta de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 18% (incondicional) con una proyección de alcanzar un 30% (condicionada a fuentes de financiamiento) respecto al escenario BAU al 2.030, considerando las fuentes de emisión del alcance BÁSICO. De esta forma, se proponía para 2.030 no emitir más de 629.918,22 tCO₂e. Analizando el IGEI 2.020 el objetivo planteado en el PLAC 2.020 para el año 2.030 ha sido alcanzado, ya que el mismo arroja 628.444,85 tCO₂e por lo cual dentro del presente documento y compromiso de la Ciudad de Mendoza es que se propone una meta aún más ambiciosa.

Que para el desarrollo del presente documento se tomaron principalmente las bases metodológicas abordadas por FLACSO Argentina y la metodología propuesta por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), mediante sus documentos y asesoramiento durante el proceso de elaboración de esta primera actualización del PLAC.

Que es menester mencionar que dicho documento cuenta con el trabajo conjunto y avalado por la RAMCC y por los miembros integrantes del Comité Municipal de Cambio Climático creado por Decreto N° 95/2.020, integrado por representantes técnicos municipales y de extensión académica de diversas universidades de la provincia y otras instituciones donde se trabajan medidas de acción climática.

Que la presente encuentra sustento en la Constitución de la Nación Argentina artículos 5º, 41º y 123º; Constitución de la Provincia de Mendoza en sus artículos 197º y ss. y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079.

Que reunido este H. Concejo y debatido los alcances y efectos de la presente Ordenanza, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes, y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar, resultando oportuno y conveniente en consecuencia la aprobación de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Apruébase la actualización del “Plan Local de Acción Climática de la Ciudad de Mendoza”, modificatoria de la Ordenanza N° 4.025/2.020 y que como Anexo integra la presente, el cual será tomado como referencia para la consolidación de un modelo de Ciudad Sostenible, dando continuidad al enfoque de gestión de triple impacto implementado por el gobierno municipal.

ART. 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la adopción de todas las medidas necesarias a fin de su cumplimiento.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Nueve de mayo de dos mil veintitrés.-

DR. HORACIO MIGLIOZZI
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7398739 Importe: \$ 2320
16/05/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2222

VISTO: El Expte. N° 6.792-2.022-0. Departamento Ejecutivo Municipal. Eleva Proyecto de Ordenanza: Imponer el nombre: "Daniel Jesús Sepúlveda", al Salón de Usos Múltiples del Barrio Martín Miguel de Güemes. La reciente construcción del Salón de Usos Múltiples del Barrio Martín Miguel de Güemes. y;

CONSIDERANDO:

Que Daniel Jesús Sepúlveda nació el 05 de diciembre de 1.966, en la Ciudad de Malargüe.

Que el mismo dejó de existir a muy corta edad consecuencia de una rara enfermedad denominada: Síndrome Marfan, la cual ciertamente dejó trunco muchos proyectos personales en su mayoría de perfil social en el Barrio más populoso de nuestro Departamento.

Que luego de una férrea lucha contra la implacable enfermedad que lo tuvo en jaque por casi 8 años, falleció en su tierra natal (Malargüe), más quienes lo conocían expresan que su vida terrenal nunca fue de gran importancia, ello debido a una fe católica en la que creía fervientemente.

Que cuentan sus allegados que no se callaba ante las injusticias que tenía un marcado perfil social siempre dispuesto para ayudar y contener a quien se lo requería (y a quien no también).

Que Daniel había tenido los primeros votos sacerdotales como miembro de la Orden de los Oblatos de María Inmaculada, pero tiempo después desistió de su idea de ser cura.

Que era un avisado lector de la Biblia, amante de las discusiones y debates de políticas o religión y tenía una hermosa frase que resumía sus creencias "La moral cristiana nada tiene que ver con el miedo o la represión".

Que su hermana Silvia, gran referente del mismo Barrio y eterna luchadora por las mejoras de su lugar en el mundo, recuerda que nunca dejó su fe de lado ni durante los momentos más complejos durante esos ocho años de implacable enfermedad.

Que durante estos años de militancia barrial, nunca dejó su bicicleta, visitando casa por casa cumpliendo así con un rol social extremadamente importante y comprometido. Exigiéndoles a los vecinos que se involucraran y que pelearan por las causas justas, por su Barrio y para que el mismo tuviera la Unión Vecinal.

Que lo frustraba mucho lo que el denominaba "hipocresía institucional, demandando constantemente las luchas sociales, sobre todo la de la ansiada Sede Barrial.

Que todos los vecinos del Barrio lo recuerdan con mucho afecto, ya que siempre pensó en lo mejor para ellos y que si bien eran exigentes sus convicciones eran para mejorar la calidad de vida de ellos.

Que antecedente de lo aquí expuesto es la huella que dejó en la Escuela Técnica Industrial Minera Gral. Manuel Nicolás Savio, en donde el Centro de Estudiantes lleva su nombre.

Que siendo un gran defensor de los derechos humanos, nunca claudicó ante ninguna lucha, ni siquiera ante la propia, dejando de existir el 14 de marzo de 2.006, con apenas 39 años recién cumplidos.

Que ha sido un ejemplo de lucha y de vida, ya que como relatan quienes lo acompañaron, enfrentó la muerte con muchísima valentía.

Que si bien como se dijo en los considerandos anteriores dejó de existir (en este plano), el 14 de marzo del año 2.006, algunos de los vecinos dicen que lo ven por las calles de su amado barrio, renegando con aquellos que no iban a la Unión Vecinal a comprometerse con el prójimo y a hacer de Malargüe, aunque sea de manera pequeña, todos los días un lugar mejor.

Que el Departamento Ejecutivo como forma de homenajear a aquellas personas que se comprometieron con su lugar, su Barrio y sus vecinos, sugiere imponer su nombre al Salón de Usos Múltiples, por lo que tanto luchó y el que casi 15 años más tarde es una realidad de la que todos los vecinos disfrutaban.

Que siendo una facultad del Honorable Concejo Deliberante la imposición de nombres a los espacios públicos de este Departamento, según Artículo 78° de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Impóngase el nombre Daniel Jesús Sepúlveda, al Salón de Usos Múltiples del Barrio Martín Miguel de Güemes, sito en calle Ingeniero Barrera e Intendente Alberto Anglat del Departamento de Malargüe.

ARTICULO 2°: Realícese una plaqueta con el nombre del homenajeado, que será emplazada en la Sede de la Unión Vecinal, haciendo entrega de una copia de la presente pieza legal a la Familia del Señor Daniel Jesús Sepúlveda.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRECE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES

ANDRES RISI
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_7393386 Importe: \$ 1960
16/05/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2224

VISTO: El Expediente N° 1.550-2.023-0. Secretario de Obras y Servicios Públicos. Proyecto de Prolongación calle Fortín Malargüe y Nota HC 237-2.023. Respuesta al pedido de la Comisión de Obras

Públicas, Turismo y Recursos Naturales. Ref. Prolongación calle Fortín Malargüe Oeste. Que motiva el presente pedido la necesidad de extensión de servicios en la zona. y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la prolongación de la calle Fortín Malargüe Oeste, desde la finalización actual en el límite del ingreso al Campo de Cañada Colorada, hasta su intersección con la Línea de Alta Tensión, para ser afectado como arteria de uso y dominio público.

Que según croquis adjunto en el Expediente la traza propuesta y el perfil estándar de 30 metros, solicita la extensión de 640 metros aproximadamente.

Que en posterior pedido por medio de Nota HC-237/2.023 se solicita la extensión por una longitud de 2.600 metros, según croquis adjunto brindado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Malargüe.

Que motiva el presente pedido de prolongación de la mencionada calle la necesidad de extensión de redes de servicio en la zona y cuenta con objetivos a corto y mediano plazo.

Que las Empresas de servicios como EDEMSA y AYSAM no extienden sus redes de servicios por un tema de seguridad legal en los predios que no son de uso y dominio público.

Que la provisión de los mismos, es de vital importancia para el desarrollo de la zona en cuestión y es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar todo lo relacionado a la obra pública, conforme lo establece el Artículo 75° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1: Aféctese al uso y dominio público la prolongación de la Calle Fortín Malargüe Oeste, en una totalidad de 2.600 metros sobre la traza existente.

ARTÍCULO 2: Ejecútense por las Áreas que correspondan, las obras que resulten necesarias conforme al croquis adjunto brindado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Malargüe, de acuerdo al objeto de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3: Remítase copia de la presente pieza legal, al Sr. Pedro Antonio Leguizamón.

ARTICULO 4: Adjúntese a la presente croquis brindado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Malargüe.

ARTICULO 5: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE
A VEINTISIETE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

ANDRES RISI
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ

Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7396492 Importe: \$ 1120
16/05/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 656

MENDOZA, 12 de mayo de 2023

Vista la Sanción N° 4144/2023, recaída en Expediente H.C.D. N° 2087-D-2023 y Expediente Electrónico N° 23229-2020 caratulado: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO - ELEVA PROYECTO - "ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA DE LA CIUDAD DE MENDOZA" (EXPT. ELECTRÓNICO N° 23229-2020), y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4144/2.023.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

ARQ. JUAN MANUEL FILICE
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7396733 Importe: \$ 280
16/05/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1244

VISTO, el Expediente Interno N° 1550/2023, ORDENANZA N° 2224/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su

promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2224/2023 Ref.: "Aféctese al uso y dominio público la prolongación de la calle Fortín Malargüe Oeste, en una totalidad de 2.600 metros sobre la traza existente".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 10 de Mayo de 2023.-

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_7398375 Importe: \$ 320
16/05/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1255

VISTO, el Expediente Interno N° 6792/2022, ORDENANZA N° 2222/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2222/2023 Ref.: "Impóngase el nombre Daniel Jesús Sepúlveda al Salón de Usos Múltiples del Barrio Martín Miguel de Güemes, sito en calle Ingeniero Barrera e Intendente Alberto Anglat del Departamento de Malargüe".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 12 de Mayo de 2023.-

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_7396721-1 Importe: \$ 320
16/05/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONECTADOS 1960 SAS. Comunica su constitución por Instrumento privado de fecha 26/04/2023. 1.- Socios: Lozano, Marcos Leonel , DNI 36.766.695 , CUIT 20-36766695-2, mayor de edad, argentino, Corredor Público e Inmobiliario, Soltero, con domicilio en Aristóbulo del Valle 1109, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; y Di Cesare, Sandra Viviana, DNI 20.300.646, CUIT 27-20300646-8, mayor de edad, argentina, ama de casa, casada, con domicilio en Barrio Mupimp, Manzana F, Casa 9, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. 2.- Denominación: "CONECTADOS 1960 S.A.S". 3.- Sede social: Aristóbulo del Valle 1109, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: pesos ciento ochenta mil (\$180.000), representado por 180 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal c/u y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Lozano, Marcos Leonel con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Di Cesare, Sandra Viviana, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7390998 Importe: \$ 760
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

FSL SAS. 1. Constitución: 10 de mayo de 2023. FERNANDO SEBASTIAN LUCHINI, argentino, DNI: 30.536.349, C.U.I.T. 23-30536349-9, nacido el 25 de Octubre de 1983, de profesión Empresario, soltero, y domiciliarse en calle M A, C 15 S/N, B° Paez Herrero, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza; la Sra: TANIA GIMENA VILLEGAS, Argentina, soltera, DNI: 32.627.902, C.U.I.T. N° 27-32627902-7, nacido el 16 de Agosto de 1986, de profesión Empresario, con domicilio en calle M A, C 15 S/N, B° Paez Herrero, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza. 2. DENOMINACION: "FSL S.A.S." 3.DOMICILIO: calle M A, C 15 S/N, B° Paez Herrero, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza. 4. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES, B) INDUSTRIALES, C) EXPORTACIÓN E IMPORTACION. 5.DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 6.CAPITAL: \$ 300.000 (pesos trescientos mil con 00/100) representado por 3.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FERNANDO SEBASTIAN LUCHINI, suscribe la cantidad de 1.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la Sra: TANIA GIMENA VILLEGAS, suscribe la cantidad de 1.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial suscripta. 7. ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: La Sra. TANIA GIMENA VILLEGAS, Argentina, soltera, titular del Documento único número 32.627.902; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede. Administrador suplente: el Sr: FERNANDO SEBASTIAN LUCHINI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.536.349, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8. SINDICATURA:

Se Prescinde. 9.CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7391165 Importe: \$ 920
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 10 días del mes de mayo de 2023 comparecen las Señoras CRESPO, YAEL EDITH, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 32.812.432, CUIL/T número 27-32812432-2, nacida el 02/01/1987, soltera, de profesión Lic. En RRHH, domiciliada en Calle Gral Paz 8354 La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza Código Postal 5505; y SAEZ, MARIA NOELIA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 27.369.885, CUIL/T número 27-27369885-5, nacida el 26/05/1979, casada, de profesión Lic. en Administración de Empresas, domiciliada en Humberto Notti 1700 6° Sección Residencial Norte, Capital, Provincia de Mendoza, Código Postal 5500; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes Cláusulas: ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina **“GATRONOMIC, BUSINESS AND ADVENTURE TRAVEL” SAS** y tiene su domicilio Social, Fiscal y Legal en Humberto Notti 1700 6° Sección Residencial Norte, Capital, Provincia de Mendoza, Código Postal 5500, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Turismo: Ley 18.829: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes “a forfait”, en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; f) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; g) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de Pesos Doscientos Mil (200.000,00) representado por Cien acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), de valor nominal por cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social, El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto el socio acuerda: SEDE SOCIAL. Establecer la sede social, domicilio Legal y Fiscal en calle Humberto Notti 1700 6° Sección Residencial Norte, Capital, Provincia de Mendoza. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CRESPO, YAEL EDITH, suscribe

la cantidad de 60 acciones ordinarias nominativas y no endosables, y SAEZ, MARIA NOELIA, suscribe la cantidad de 40 acciones ordinarias nominativas y no endosables, de Pesos Dos Mil (\$2.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, ante el escribano interviniente, en este acto, entrega la señora SAEZ, MARIA NOELIA, la suma en efectivo de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), y la señora CRESPO, Yael EDITH, la suma en efectivo de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) y es quien los recibe en su carácter de Administrador Titular. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador Titular a: CRESPO, Yael Edith, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 32.812.432, CUIL/T número 27-32812432-2, nacida el 02/01/1987, soltera, de profesión Lic. en RRHH, quien constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que No se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Designar Administrador Suplente a: SAEZ, Maria Noelia, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 27.369.885, CUIL/T número 27-27369885-5, nacida el 26/05/1979, casada, de profesión Lic. en Administración de Empresas, quien constituye domicilio real en Humberto Notti 1700 6° Sección Residencial Norte, Capital, Provincia de Mendoza, y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: se designa el carácter de beneficiario final a CRESPO, Yael Edith, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 32.812.432, CUIL/T número 27-32812432, y a SAEZ, Maria Noelia, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 27.369.885, CUIL/T número 27-27369885-5, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N O 07/2015 de la Inspección General de Justicia.

Boleto N°: ATM_7392302 Importe: \$ 2920
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MIDGARD SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JOSÉ GRANADOS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.667.670, C.U.I.T. 20-14667670-8, nacido en Mendoza, provincia del mismo nombre, el quince de abril de mil novecientos sesenta y dos, de sesenta y un años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Videla Castillo N° 2853, Ciudad de Mendoza y la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, peruana, Documento Nacional de Identidad N° 95.027.378, CUIL 27-95027378-5, nacida en la Provincia de Pataz de la República del Perú, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de cuarenta años de edad, de estado civil soltera, empleada, domiciliada en calle Charcas 2428 de Dorrego del Departamento Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza. 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública del 18 de abril de 2023, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria Adscripta, Registro número setecientos treinta y siete (737), Capital. - 3) Denominación: Se denomina "MIDGARD SOCIEDAD ANÓNIMA". - 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Martínez de Rosas 2938, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA, B) SERVICIOS, C) MINERA, D) AGROPECUARIA, E) INDUSTRIAL, F) COMERCIAL, G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, H) FINANCIERA, I) TRANSPORTE, J) FIDUCIARIA, K) CONSULTORIA, L) MANDATARIA, M) LICITACIONES. - 6)

Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7) Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: al señor JOSÉ GRANADOS, Documento Nacional de Identidad 14.667.670 y como Directora Suplente a la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) ejercicio económico.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7391604 Importe: \$ 1200
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

SPRENER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: Contrato social instrumentado en instrumento privado con firma certificada notarialmente en fecha 08/05/2023 firmado entre los siguientes socios: 1) SOLEDAD SPRENGER, nacida el 17/05/1995, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión odontóloga, con domicilio real en calle Pedro Vargas 401, San Martín, Mendoza, quien acredita su identidad con DNI N° 38.758.361, CUIT: 27-38758361-6; y 2) JULIETA FERNANDEZ REAL, nacida el 18/11/1992, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Perrupato 78, San Martín, Mendoza, quien acredita su identidad con DNI N° 36.731.338, CUIT: 27-36.731.338-8. Las partes acuerdan constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada SPRENER S.A.S., la cual se registrará por el instrumento constitutivo y supletoriamente por la ley 27.349 y ley 19.550. ESTIPULACIONES: 1) DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio en la Provincia de Mendoza, encontrándose su sede social, legal y fiscal ubicada en Galería Piazza - Calle San Martín 1027 - Local 17 y 18 - Ciudad de Mendoza - Provincia de Mendoza; 2) PLAZO: Su plazo de duración es de 98 años con opción a prórroga; 3) OBJETO: Actividades de Clínica Estético-Dental, Clínica de Medicina Estética, Clínica Oftalmológica, importación y exportación; 4) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS SETECIENTOS MIL con 00/100 (\$700.000,00) representado por SETENTA (70) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, las cuales se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad según instrumento notarial extra protocolar N° 00929449 firmado ante el Leandro Duarte Manzur, escribano adscripto al Registro Notarial N° 306 Gral. San Martín (Mza.); 5) Órgano de administración. La administración y representación mientras sea plural será en forma colegiada y estará a cargo de un Directorio conformado por un administrador titular la Sra. SOLEDAD SPRENGER con domicilio especial en sede social y la administradora suplente Sra. JULIETA FERNANDEZ REAL con domicilio especial en sede social, todos por plazo indeterminado; 6) Los socios cuentan con derecho de suscripción preferente y, en su caso, de acrecentamiento proporcional; 7) Se prescinde de órgano de fiscalización; 8) Con fecha de cierre de ejercicio los 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7392809 Importe: \$ 1760
16-17/05/2023 (2 Pub.)

(*)

ESTATUTO SOCIAL SOLUCIONES FRIGORIFICAS INDUSTRIALES SA Comuníquese la constitución de la sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1)SOCIOS: Dante Darío Espinoza, argentino, nacido el 17 de enero de 1979, documento nacional de identidad 26.930.755, CUIT 20-26930755-3, frigorista, casado, con domicilio en calle Urquiza número 3307, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza; y Luisa Virginia Concatti, argentina, nacida el 20 de abril de 1949, documento de identidad 5.870.139, viuda, comerciante, CUIT 23-5870134-4, con domicilio en Barrio Emanuel, Manzana B, Casa 9, Distrito El Central, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. 2)Fecha del acto

constitutivo 24 de abril de 2023; 3) Denominación Social: SOLUCIONES FRIGORIFICAS INDUSTRIALES SA; 4) Objeto Social: Servicios, Industrial, Comercial, Inmobiliaria. 4) Domicilio legal en la Provincia de Mendoza, Republica Argentina 5) Objeto Social: Servicios técnicos reparación, acondicionamiento de equipos de refrigeración, Industrial: desarrollo de procesos de fabricación, transformación de materias primas, Comercial: venta. Permuta cesión, alquiler leasing maquinarias y equipos. Inmobiliaria. Constructora. 6) Plazo de Duración: 99 años; 7) Monto de Capital Social: Pesos Quinientos Mil (\$500.000), representado en Quinientas Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000) cada una. 8) Órgano de Administración: Director Titular y Presidente: Darío Dante Espinoza, Dni 26.930.755, Director Suplente Luisa Virginia Concatti Dni 5.870.139; los cuales ejercerán sus funciones por un plazo de 3 años; 9). Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura; 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad incluso el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento; 11) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7392129 Importe: \$ 680
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme las siguientes previsiones: 1º) Antonio RUSSO GATTO, italiano, Documento Nacional de Identidad número 93.793.027, CUIL 20-93793027-6, nacido el 3 de agosto de 1948, de setenta y cuatro años de edad, de profesión transportista; y la señora Elena Eva HUMAR, argentina, Documento Nacional de Identidad número 5.711.773, CUIL 27-05711773-2, nacida el 27 de julio de 1948, de setenta y cuatro años de edad, de profesión ama de casa, casados entre sí en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes, con domicilio real y especial en calle Isaac Estrella sin número de esta ciudad de Rivadavia, Mendoza. 2º) Fecha: Se constituyó por escritura pública en fecha 10-05-2023, N° 40, pasada ante el notario Carlos Alberto Vanella, Titular del Registro N° 44 de Rivadavia, Mendoza. 3º) Denominación: “**BORDOLINO S.A.**”. 4º) Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal y fiscal en calle Isaac Estrella sin número esquina Lencinas sin número (esquina noroeste) del distrito Ciudad, departamento Rivadavia, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades que se detallan, y asimismo queda expresamente prevista y autorizada la sociedad a presentarse en licitaciones públicas, licitaciones privadas, concursos de precios, realizar contrataciones directas con el estado y/o cualquier otra forma de contratación acorde a derecho, como así también inscribirse en registros de proveedores y contratistas del estado: TRANSPORTE: Como operadora de transporte de carga bajo la modalidad de transporte terrestre nacional e internacional, quedando excluida expresamente la prestación de servicios de transporte aéreo y fluvial, como así también el transporte de pasajeros en cualquiera de sus modalidades. AGROPECUARIA: Desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura; engorde y crianza a campo abierto o en feedlot. 6º) Plazo de duración: La duración de la Sociedad se pacta en noventa años (90), que se contarán desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: El capital social se establece en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) representado por MIL ACCIONES (1.000), ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, escriturales, nominativas endosables o no, o al portador, según la legislación vigente lo permita. 8º) Órgano de Administración: Se resuelve designar para integrar el primer Directorio como Director Titular y Presidente a Antonio Russo Gatto y como Director Suplente a Elena Eva Humar. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre uno y cinco miembros, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con

el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. 9º) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades y conforme a lo dispuesto por el art. 284 de la mencionada ley. En caso que la sociedad se encontrara comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la sindicatura que corresponda. 10º) Organización de la Representación Legal: La Representación legal de la Sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7392201 Importe: \$ 1640
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

AGROINDUSTRIAL BARRIOS SAS. CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 11/05/2023 1.- HECTOR ADRIAN BARRIOS, DNI N° 27.298.196, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27298196-6, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 8 de septiembre de 1979, Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Alas Argentinas n° 1772, El Zapallar, DEPARTAMENTO Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA. 2.- "AGROINDUSTRIAL BARRIOS SAS". 3.- Sede social: Alas Argentinas n° 1772, El Zapallar, DEPARTAMENTO Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Noventa (90) años. 6.- Capital de \$180.000, representado por ciento ochenta acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: HECTOR ADRIAN BARRIOS, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: IVANA LORENA ALONSO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7394307 Importe: \$ 960
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DESCENDIENTES DE VITICULTORES DE MONTAÑA S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes provisiones: Contrato constitutivo de fecha 11 de mayo de 2023. 1) SOCIOS: Galigniana Lizandrelo, Franco Jesús, DNI N° 38.333.590, CUIT N° 20-38333590-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/06/1994, profesión:, Lic. en Administración de Empresas, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 04, Tunuyán, Provincia de Mendoza y Michelini Álvarez, Paula Nazarena, DNI N° 42.266.446, CUIT N° 27-42266446-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 06/10/1999, Estudiante de enología, estado civil: Soltera, con domicilio en Barrio Presidencia 3, Manzana A, Casa 14. Tupungato, Provincia de Mendoza. 2) DENOMINACIÓN:

DESCENDIENTES DE VITICULTORES DE MONTAÑA S.A.S. 3) SEDE SOCIAL: Con sede social en calle Francisco Delgado 1870, Tunuyán, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, (l) Servicios administrativos, comerciales y logísticos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), representando por mil quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, es decir, un total de \$150.0000 7) ADMINISTRADORES: Administrador Titular: Galigniana Lizandrolo, Franco Jesus, DNI N° 38.333.590, CUIT N° 20-38333590-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/06/1994, profesión:, Lic. en Administración de Empresas, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 04, Tunuyán, Provincia de Mendoza y Administrador Suplente: Michelini Álvarez, Paula Nazarena, DNI N° 42.266.446, CUIT N° 27-42266446-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 06/10/1999, profesión Estudiante de Enología, estado civil: Soltera, con domicilio en Barrio Presidencia 3, Manzana A, Casa 14. Tupungato, Provincia de Mendoza. 8) La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) El ejercicio social cierra 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_7396460 Importe: \$ 1360
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

GRUPO DUALTEC S.A.S.: 1) Constitución: 10/05/2023; 2) Socios: ALDERETE, BETIANA MARIA argentina, con Documento Nacional de Identidad número 26.535.551, C.U.I.L./C.U.I.T. 27-26535551-5, nacida el 17 de Enero de 1978, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Avenida España 3955 Sur, Villa Krause, Rawson, Provincia de San Juan y PAEZ, CLAUDIA SILVANA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 25.995.857, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-25995857-7, nacida el 19 de Agosto de 1977, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio legal en Calle Independencia Oeste, Manzana B casa 818, Villa Los Tilos, Pocito, Provincia de San Juan. 3) Denominación: GRUPO DUALTEC S.A.S.; 4) Domicilio Social: calle Santiago del Estero 451, Planta Baja, Departamento 06, Ciudad de la Provincia de Mendoza 5) Objeto Social: La Sociedad podrá realizar por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1) COMERCIAL: mediante la compra, venta, representación, consignación, concesión, fraccionamiento, distribución y comercialización sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, cosecha, frutos, productos vegetales, animales o minerales, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías, insumos, repuestos, accesorios patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio o industria, modelo de diseño y procedimientos industriales, pudiendo actuar incluso como proveedora de los estados provinciales, o del estado nacional, de las comunas y de cualquier otro tipo de empresa estatal o autárquica. 2) INMOBILIARIO: mediante la compra, venta y permuta, fraccionamiento, loteos, administración y todo tipo de explotación,

arrendamientos de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. Incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, pudiendo presentarse en licitaciones de todo tipo en obras civiles, tanto públicas como privadas para su ejecución. 3) TRANSPORTE: mediante el transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel. Transporte de sustancias alimenticias. Muebles, por cuenta propia o de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transportes propios o ajenos, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Transporte de Cargas por cuenta propia, de terceros, asociada o en participación con terceros dentro y fuera del país, servicios de logística, distribución, explotación del transporte o fletes nacionales o internacionales, referido a cargas de objetos o cosas muebles de propiedad de personas físicas o jurídicas, privadas o públicas. 4) MANDATARIA: Ejercer toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y administraciones de propiedades y patrimonio. Registrar patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de tales fines la sociedad está facultada para realizar sin restricciones, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto enunciado. La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial relacionados con el objeto social. Capacidad: La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades mencionadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales de personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 7) Capital Social: PESOS CUATROSCIENTOS MIL \$400.000, se suscribe el total, representado por CIEN (100) acciones de PESOS CUATRO MIL (4000) y se integra el 30%, es decir PESOS CIENTO VEINTE MIL \$120.000; 8) Órgano de Administración: Administrador titular a: ALDERETE, BETIANA MARIA y Administrador suplente a: PAEZ, CLAUDIA SILVANA 9) Representación Legal: Administrador Titular; 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde; 11) Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7398397 Importe: \$ 1600
16/05/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la “**GRANJAS LOMAS DE CHACRAS**” convoca a la realización de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Junio del 2023 a las 16:00 hora en primera convocatoria y 16:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social sita en Barrio Granjas Lomas de Chacras- manzana 5 – lote 15- Lujan de Cuyo - Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1 – Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de Asamblea. 2- Lectura consideración y aprobación de Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Rdos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-22. Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31-12-22. 3- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7389054 Importe: \$ 400
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL Y DEPORTIVA VILLAS UNIDAS GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA**, Legajo 374, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 04 de JUNIO de 2023, a las 09:30 hs en primera convocatoria y 10:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Correa Saa 3609, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos

socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2022.

Boleto N°: ATM_7392021 Importe: \$ 400
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL FIELES DE LA CAPILLA SAGRADO CORAZÓN**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Junio 2023 en el domicilio de Aguado n.º 2432, El Plumerillo, departamento Las Heras de la provincia de Mendoza para iniciar dicha asamblea a las 17:00 hs. a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente, el Secretario y el Titular de la Comisión Revisora de Cuentas suscriban el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los estados contables, anexos, informe del auditor externo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022. 3. Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. 4. Determinación y organización de eventos a realizar en el año. Nota: Se recuerda a los asociados que, si a la hora fijada en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después con la cantidad de asociados que estuvieran presentes siendo válidas todas las decisiones que se tomen.

Boleto N°: ATM_7392040 Importe: \$ 520
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

LAS PALMAS S.A. (CUIT 30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 05 de junio de 2023 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) DESIGNACIÓN DE LOS ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA DE ASAMBLEA; 2º) ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO; 3º) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR LAS INSCRIPCIONES DE LO RESUELTO. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7393056 Importe: \$ 1400
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASAM "ASOCIACIÓN SUREÑA DE AGRIMENSORES DE MENDOZA"** convoca a Asamblea general ordinaria para el día 31 de mayo de 2023, a las 18:00 horas en primer llamado, si no se consigue el quórum, el segundo llamado será a las 18:30 horas, a realizarse en forma presencial en el domicilio de la sede social, Brasil N° 377 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Designación de dos asociados para refrendar junto al Presidente y Secretario, el acta correspondiente a la Asamblea; 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos e Inventario, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2022; 3- Determinación del nuevo valor de la cuota acuerdo. ; 4- Elección de Autoridades Comisión Directiva de la Asociación.- Ing. Agrim. Mariano Miras (Presidente) – Agrim. Eduardo Sueta (Secretario)

Boleto N°: ATM_7392197 Importe: \$ 400
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA 4-045**. convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 07 de Junio de 2023, a las 13:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 07 de Junio de 2023, a las 14:00 horas, en el local ubicado en calle Independencia y Lavalle, de la Villa Cabecera de San Carlos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultados, Notas a los estados contables, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás Cuadros Anexos, de los Ejercicios Económicos cerrados al 15/12/2021 y 15/12/2022. 6) Cubrir los cargos hasta el vencimiento de mandato por renunciaciones producidas, la elección de un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, un 1° Vocal Titular, un 1° Vocal Suplente, un 1° Revisor de Cuentas Titular y un 1° Revisor de Cuentas Suplente, de acuerdo al estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en el local ubicado en calle Independencia y Lavalle de la Villa Cabecera de San Carlos, San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 14 a 17 horas.

Boleto N°: ATM_7392206 Importe: \$ 760
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Convocase a los señores socios de la **UNIÓN VECINAL BARRIO AYRES DE FADER**, a la Asamblea General Ordinaria para el día 03 de junio de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11.00 hs. horas en Segunda Convocatoria en el Pórtico de Ingreso del Barrio Ayres de Fader, ubicado en San Martín 2555, Luján de Cuyo, para tratar el siguiente orden del día: Primero: Designación de dos vecinos para firmar el Acta. Segundo: Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al/los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2021 y 31/12/2022. Tercero: Brindar las explicaciones respecto del aumento de expensas en el mes de abril 2023 y consideración de futuros aumentos de expensas. Cuarto: Situación de lotes colindantes al barrio. Quinto: situación del servicio de Portería. Se recuerda a los señores asociados que para poder participar en la Asamblea deberán estar al día con el pago de expensas y/o cualquier deuda pendiente al 30 de mayo 2023 como así también respecto de multas, las que deberán estar canceladas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7392214 Importe: \$ 520
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE REUNION DE COMISION DIRECTIVA: Con fecha de 10 de mayo de 2023, y siendo las 18 horas, se reúnen la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva de "**JUNIOR CHAMBER INTERNATIONAL MENDOZA JÓVENES CIUDADANOS ACTIVOS (JCI MENDOZA)**" donde se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General ordinaria para el día 30 de mayo de 2023 a las 18hs en sede de nuestra entidad sito en calle Patricias Mendocinas 1157 - 3* P-Dto 3, Ciudad , Mendoza; con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2.- Aprobación del Balance Contable 2022. 3.- Modificación de la

cuota societaria 2023. 4 - Aprobación de presupuesto 2023. Sin otro tema que tratar se da por concluida la reunión siendo las 21:30 horas.

Boleto N°: ATM_7394312 Importe: \$ 360
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL CLUSTER GANADERO - De acuerdo con lo establecido en los Arts. 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25 y 26 Inc. ñ), o) y p) del Estatuto y lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del día 08 de Mayo de 2022, según Acta, convocase a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS que se realizará en calle Martinez Rosas de 2700, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 01 de Junio de 2023, a la hora 09 am, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea y de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, refrenden el Acta de Asamblea; 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 4°, y 5° Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2021 y de 2022, respectivamente.

Boleto N°: ATM_7396463-1 Importe: \$ 400
16/05/2023 (1 Pub.)

Bowen, Mendoza, 18 de abril de 2023. Señores Asociados: de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y lo resuelto por la comisión Directiva de esta Asociación, se convoca a los señores Asociados de la **Asociación CENTRO DE PROMOCION HUMANA** a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de MAYO del año 2023 en Primer Convocatoria a las 15:00 horas y en Segunda Convocatoria a las 16:00 horas en las instalaciones de Dicha Asociación, sito en calle Alvear 140 del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término y responsabilidades de los administradores que no dieron cumplimiento de los términos legales. Lectura y consideración de la memoria, balance general, anexos, informe del síndico, informe del auditor, correspondiente al ejercicio 2022

Boleto N°: ATM_7378589 Importe: \$ 800
08-16/05/2023 (2 Pub.)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA: La comisión directiva de la **Unión Vecinal Fausto Burgos "Las Paredes"**, convoca a Asamblea General ordinaria para el día 20 de mayo de 2023 a las 15:30hrs, en las instalaciones de calle Bentos N° 1901 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2-Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior. 3-Tratamiento de lo Estados contables, notas, anexos e información complementaria, memoria, informes de auditoria y de comisión revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2022. 4-Tratamiento a dar al resultado del ejercicio. 5-Aprobación de la Gestión de Comisión Directiva. 6-Actualización de la cuota social. 7-Elección por termino de mandato de los siguiente cargos: Vice- Presidente, Pro- Tesorero, cuatro Vocales suplentes y un revisor de cuentas suplente.

Boleto N°: ATM_7388462 Importe: \$ 720
15-16/05/2023 (2 Pub.)

ESTANCIA RAFAEL S.A.: Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Junio de 2.023 a las 10.00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social de Estancia Rafael S.A., sito en Av. El Libertador n° 20, Piso 1, Oficina 10 del Departamento

de San Rafael, Provincia de Mendoza, para lo cual se realizará la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley general de sociedades. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente. 2) Consideración de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2.009; 30/06/2.010; 30/06/2.011; 30/06/2.012; 30/06/2.013; 30/06/2.014; 30/06/2.015; 30/06/2.016 y 30/06/2.017. 4) Tratamiento del Resultado de los ejercicios. 5) Consideración de la gestión del directorio. 6) Elección de autoridades. 7) Cambio de sede social, legal, fiscal y domicilio especial. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley General de Sociedades, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_7392136 Importe: \$ 3000
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

CÁMARA DE ENTIDADES DE MEDICINA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CEMPRA):

Conforme lo dispuesto por ley 19.550 se convoca para el día 30 de Mayo de 2023, a las 16 horas en primera convocatoria y 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la Cámara, sito en Av. Arístides Villanueva 201, de la ciudad de Mendoza, a Asamblea General Ordinaria, con el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta de Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario 3) Consideración de la documentación contable del ejercicio. Tratamiento del Balance General consistente en Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2022. 4) Consideración del Informe la Comisión Revisora de Cuentas, 5) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva, 6) Consideración de la gestión de la Comisión Revisora de Cuentas, 7) Consideración de la elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el siguiente ejercicio.". Se recuerda a las entidades asociadas que la documentación a tratarse se encuentra a su disposición en Av. Arístides Villanueva 201, ciudad de Mendoza, y podrá ser remitida a los socios que así lo requieran mediante soporte digital.

Boleto N°: ATM_7385827 Importe: \$ 2800
11-12-15-16-17/05/2023 (5 Pub.)

CVT Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de mayo de 2023, a las 09:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, (hora local de Argentina) que será celebrada por videoconferencia, a través de la plataforma zoom, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2-Aceptación de la renuncia presentada por el presidente; 3-Renovación de directores titulares y suplentes; 4-Inscripción nuevo directorio en los registros respectivos.

Boleto N°: ATM_7388935 Importe: \$ 1200
11-12-15-16-17/05/2023 (5 Pub.)

"ESTABLECIMIENTOS BAUDRON SA" Convoca a Asamblea Gral Extraordinaria, para el día 30 de mayo del 2023, a las 10 hs en la sede social: San Martín 613, de Maipú, Mendoza a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de un Socio para suscribir el acta conjuntamente con el Director Titular. - 2.- Elección y designación de un Director Titular y Suplente para cumplir el tiempo de mandato estatutariamente establecido.- 3.- Designación de autorizados para tramitar inscripción en el organismo de control. -

Boleto N°: ATM_7388121 Importe: \$ 1000
11-12-15-16-17/05/2023 (5 Pub.)

"AZARINA" SOCIEDAD ANONIMA - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 22 de mayo 2.023, a las diez horas, en la sede social de AZARINA SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Roque Sáenz Peña 765, Ciudad, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente. 2) Consideración de la propuesta de venta del vehículo dominio GWY473, Marca Peugeot, Modelo Partner Furgón, de titularidad de la Sociedad. Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia conforme art. 238 y 239 de la Ley General de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7381604 Importe: \$ 1600
10-11-12-15-16/05/2023 (5 Pub.)

ISAURO AGUILERA S.A.I.C.yA. Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2023, a las 13:00 horas, en el domicilio social de Lateral Acceso Este, esquina Calle Chacón (esquina sud-este), Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. 3°) Tratamiento de Resultados del ejercicio cerrado el 31 diciembre de 2022. 4°) Consideración de la gestión del directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7383683 Importe: \$ 1400
10-11-12-15-16/05/2023 (5 Pub.)

Microfinanzas Montemar S.A. Por resolución del Directorio del catorce de abril de 2023, se convoca a los accionistas de Microfinanzas Montemar S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día veintinueve de mayo de 2023, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Patricias Mendocinas 728, PB, de la ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea. 2°) Tratamiento y consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término previsto en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19550. 3°) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, e Informe del Auditeur Independiente, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 4°) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, e Informe del Auditores Independiente, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. 5°) Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022 y su Destino. 6°) Tratamiento de Honorarios del Directorio por los ejercicios cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022. 7°) Aprobación de la gestión del Directorio por lo actuado en los ejercicios cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022. 8°) Designación de Directores Titulares y Suplentes. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de Ley 19.550 de comunicar la concurrencia a la asamblea con no menos de tres días de anticipación, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

Boleto N°: ATM_7386241 Importe: \$ 3800
10-11-12-15-16/05/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2022-01910875-GDEMZA-DGIRR, Titular MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO, perforará pozo de agua para abastecimiento poblacional, en 12°. Ubicado en calle Guardia Vieja s/n° de Vistalba, Luján de Cuyo. NC 06-2507888-6346770-0000-1 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_7390910 Importe: \$ 240
15-16/05/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-03379615-GDEMZA-DGIRR, MENDOZA NORTE SANEAMIENTO S.A., perforará, en Ruta Provincial N° 13 S/N°, El Challao, Las Heras, 250 m,12", para Abastecimiento Poblacional. N.C.:03-2511893-6369067.

Boleto N°: ATM_7390926 Importe: \$ 80
15-16/05/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-03329597-GDEMZA-DGIRR "FIDEICOMISO DON NENE" perforará, en su propiedad de calle Pacifico Titarelli S/N°, Paramillo, Lavalle, 120 m en 12", para Riego Agrícola, siendo Titular La Fracción "IV" N.C.:13-99-00-0300-700430-0000-1 y Solicita Ampliación de Concesión para una Fracción Colindante, identificada con N° "III" con N.C.:13-99-00-0300-700430-0000-8, del Plano Aprobado N° 13-17172-7.

Boleto N°: ATM_7390931 Importe: \$ 240
15-16/05/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-03339790-GDEMZA-DGIRR, SCHILLING CARLOS GUSTAVO y OTROS, perforará, en calle N° 2 S/N° y calle N° 6, Ugarteche, Lujan de Cuyo, 200 m,12", para Uso Agrícola, N.C.:06-99-00-1700-660381.

Boleto N°: ATM_7390940 Importe: \$ 160
15-16/05/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, designado en auto N° 1012898 carat: "TORRES DANIEL ALFREDO C/CARLOS R. MAURO P/D y P.", originarios del Primer Tribunal de Gestión Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial, se designa la audiencia del día 24 de mayo de 2023 (24/05/2023) a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 39 % del inmueble objeto de los presentes autos inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula Sirc. N° 800421846 con Nomenclatura Catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7, Padrón 08-03053-8 de Gral. San Martín, Mendoza, de propiedad de parte indivisa del accionado Sr. CARLOS RUBEN MAURO D.N.I. N° 14.532.060, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIETOS MIL (\$ 2.500.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 17 de mayo de 2023 hasta las 13:00 horas del día 23 de mayo de 2023, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta que se abrirá a tales efectos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. cuenta B.N.A. suc. 1920, N° 9901838903 con CBU 0110280450099018389031, CUIT 70295951271, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso

de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle 25 de mayo 130 de la Ciudad de San Martín, Mendoza. Constante de una superficie total según título 360,49 m² y de 360,13 m² según plano 08-34951. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: matrícula N° 421846 de San Martín. Padrón Territorial N° 08-030538, debe en ATM al 02.09.2022 \$67.746,65.- Nomenclatura catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7. AySam S.A. N° 122-0000850-000-4, debe al 28/10/22, \$131.386.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 00005232, padrón 31, manz. 376, parc. 31, sub par 0; debe al 27/05/2022 \$45.652,26. Ecogas, cuenta N° 20202782 sin deuda. Edeste, ruta 4395 folio 3600, deuda al 16/03/23 \$142.631,39.- Gravámenes: Embargos: 1- Preventivo por \$200.000 estos autos, sobre la parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. Ent. 1621059 del 19/04/2017. 2- Se convierte en definitivo el anterior Ent. 2219088 del 9/3/2022. 3- Por ampliación estos autos \$458.139,85. Entrada 2219088 del 9/03/2022. Sobre parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble pisa al frente salón comercial, vidriado, donde funciona una pizzería. El salón es en forma de L de 17 mts de largo por 4 mts de frente, posteriormente división en pared revestida en azulejos y machimbre suspendido donde se ensancha el salón sobre costado norte. Posteriormente la cocina, cuadra y horno, pasillo comunicador, patio abierto, toro pasillo que comunica a tres baños. Detrás de estos despensa y depósito, una cámara de frío que no funciona. Al final del inmueble patio abierto. Toda la construcción bajo techo de chapa de cinc con cielorrasos suspendido con listones metálicos y luminarias empotradas, murallas de ladrillos, enlucidas y pintadas, con machimbre a un metro de altura aprox., pisos con baldosas de granito reconstituido. Posee todos los servicios. Aberturas de madera con rejas. Funciona pizzería Mauro. Sobre el costado norte de la pizzería funciona un kiosco, ocupado por Greco Emanuel, existiendo un baño, cocina y atención al público, todo con divisiones en durlock, pisos cerámicos, techo suspendido en machimbre, cuenta con servicios de luz, agua y gas envasado. Total, cubierto del sector kiosco aprox. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

Boleto N°: ATM_7391583 Importe: \$ 10400
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, Autos NO 251628 caratulados MENDOZA FIDUCIARIA SA (FID. DEL FID. DE ASIST. A LA CAD. DE VALOR VIT.) C/ BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A P/ EJECUCIÓN HIP" Rematará día Dos de Junio próximo a las 10:00 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Publica s/n distrito La dormida Departamento Santa Rosa, Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie 20 hectareas 9433 mts² Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula 371267/11, Padrón Territorial 11-046786,NC 1-99-00-0800-480520-0000-7 , Irrigacion Pozo N 11-717 Gravámenes: Hipoteca \$ 400.000 a favor de la actora .Embargo \$ 586.000 en autos de fecha 29/08/22.DEUDAS:ATM \$ 32859,54 Irrigacion \$ 301.831,74,actualizable al momento del pago. Mejoras: Terreno inculto se observa en parte resto de viñedos en estado de abandono hay un galpón de material de aproximadamente 10x30 mts y casa de material dos habitaciones baño ,cocina ,living habitada por el Sr Cristian Lencina en calidad de préstamo -AVALUO FISCAL: \$ 6.557.401.BASE DE LA SUBASTA: \$ 6.557.401 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión. Exhibición 1/06/23 de 12hs a 14 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7385328 Importe: \$ 4400
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matrícula 2437, designada ENAJENADORA, por orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza; REMATARA día VEINTICUATRO DE MAYO PRÓXIMO a las ONCE HORAS. En sector Subsuelo del Edificio de Tribunales con ingreso por Calle Emilio Civit, entre calles Maza e Independencia; San Rafael, Mendoza, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y CON BASE: \$ 850.000,00 equivalente a tasación obrante a fs. 128 de autos: AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS; MODELO 206 XRD PREMIUM 5P; AÑO 2005; MOTOR MARCA PEUGEOT, n° 10DXDQ0009899; CHASIS MARCA PEUGEOT n° 8AD2AWJYU5G010264; DOMINIO ESY-587. Etado de uso: motor incompleto, con faltantes como tapa de cilindro, puertas cambiadas, tapizados y cubiertas en regular estado; debiendo el comprador depositar en el acto del remate el 10% de seña.- Además deberá abonar en dicho acto la comisión del Martillero, debiendo este último otorgar recibo correspondiente y posteriormente dar carta de pago en autos; 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.432 y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T.-, Prohibida la compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo.- Admitense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.).- Exhibicion: Diaria de 9 a 19, Av Hipolito Yrigoyen 210, local 11, previo aviso martillera. Mas informes: Secretaria Autorizante o Martillera: Av Hipolito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mendoza. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM_7386962 Importe: \$ 2160
12-16-18/05/2023 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, autos N° 133.608, caratulados "DIEGUEZ JOSE LEONARDO C/PEREIRA, GRACIELA ESTEFANIA P/EJECUCION HIPOTECARIA", rematará a viva voz el 23/05/23, hora 09,00, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad PEREIRA, GRACILA ESTEFANIA, ubicado en Cayetano Silva 402 esquina Segundo Sombra GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 42.053/5 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 55-12862-6, Nomenclatura Catastral N° 05-01-12-0018-000026-0000-4; Municipalidad Padrón N° 28.320; AYSAM S.A. Cuenta N° 056-0107301-000-2. Deudas: ATM al 01/03/23 \$ 1.227,57; Municipalidad al 14/03/23 \$ 12.618,35; AYSAM al 01/03/23 \$ 92.555,81. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Plano 104,00 mts.2. Límites: Nor-Oeste resto Lote 13 propiedad de Barahona Carlos en 10,00 mts.; Sur Este: Calle Segundo Sombra en 7,17 mts.; Este Nor Este: Calle Cayetano Silva en 7,97 mts. y Oeste Sud Oeste Parte Lote N° 14 de Bastias Roberto en 10,80 mts. Existe en la esquina Sud-Este una ochava de 4 mts. de base. Mejoras: Inmueble sismo resistente de planta baja y planta alta. Planta baja con dos dormitorios todos con ventanas al exterior. Paredes pintadas, Baño con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha, paredes revestidas con cerámicos hasta el techo. Living comedor con paredes pintadas puerta de acceso a la vivienda, ventanas al exterior. Cocina comedor con alacena y bajo mesada. Paredes pintadas. Toda la casa con techo de losa y piso baldosa calcárea. Garaje con piso baldosa calcárea y paredes pintadas. Patio con escalera metálica a la planta alta con peldaños de madera. Piso baldosa calcárea. Planta alta con cocina comedor con bajo mesada paredes pintadas piso cerámico. Puerta de ingreso y otra puerta a la terraza. Un dormitorio con paredes pintadas piso cerámico. Ventana al exterior. Baño con inodoro, bidet, y rectángulo para ducha. Techo en su totalidad de machimbre recubierto con membrana. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Portón metálico. Todas las ventanas con rejas. Cuenta con todos los servicios. Ocupada la planta baja por Gabriela Barloa, manifestando que lo hace en calidad de propietaria. Planta alta ocupada por Nicolás Leo en calidad de inquilino con un canon mensual de \$ 5.000.- según sus propias manifestaciones sin exhibir contrato. Gravámenes: Hipoteca a favor de José Leonardo Dieguez por \$

70.000,50; Embargo autos N° 320088 Municipalidad Godoy Cruz c/Pereira Graciela p/ap. 3° Tribunal Tributario por \$ 563,23; Embargo estos autos por \$ 400.000.- Avalúo Fiscal \$ 1.003.205.- Base de la Subasta \$ 1.100.000.- Incremento mínimo de postura \$ 20.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del certificado catastral será a cargo del adquirente En caso de compra en comisión, deberá denunciar en el acto datos del comitente quien deberá ratificar la compra en el plazo de tres días. Comprador depositará en dicho acto 10 % de comisión, 3% Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

C.A.D. N°: 26060 Importe: \$ 6600
10-12-16-18-22/05/2023 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Secretaría del Tribunal sito en Av. España N°480, 2° Piso Ala Norte, Of. 16 Ciudad de Mendoza (C.P. 5.500) por orden del mismo, David Ruben Berbel; Martillero Público, matrícula N° 1.808, enajenador en autos CUIJ: 13-04392265-8((011903- 1019108)) caratulados IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA P/INC. INMUEBLE N° 8: REMATARA el día 02 DE JUNIO DE 2023 A LAS 09.00 hs. EN SOBRE CERRADO inmueble de titularidad del fallido denominado "Estancia Pampa Amarilla", ubicado sobre Ruta Nacional 40 s/n, 25 kms. al N.E. de "El Sosneado", costado Sur de la Ruta, en el lugar denominado "Piedras de Afilar", Distrito Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza con base de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) ; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 208 ss. y ccs. LCQ y 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.00 hs. DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% DE LA BASE en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a la cuenta que se encuentra abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado, correspondiente al expediente de la quiebra, a saber: denominación: 6492 IÑARRA IRAEGUI JORGE P/ QUIEBRA; Nro. Cuenta: 9925274298; CBU: 0110606650099252742980; CUIT: 70237287620; Código Juzgado: 52073440030, adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la transferencia de inmuebles y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT).Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Descripción en autos fotos e imágenes INC. INMUEBLE N° 8"PAMPA AMARILLA" a fs.2 obra plano N° 17/32657, y a fs. 6/7 obra matrícula, de Folio real, en esta matrícula N° 13320/17 queda como resto a nombre del fallido una superficie según plano de 253 HECTAREAS 8.312, 55 decímetros de lo cual se dividen según plano de mensura 32657/17 en dos fracciones con la siguiente descripción: Fracción B1 de 85 hectáreas con un puesto abandonado un corral en las mismas condiciones , y dos puestos en condiciones precarias abandonados ambos y la fracción B2 de 115 hectáreas puesto abandonado de construcción precaria

divididas ambas fracciones por la ex línea del FFCC Gral. San Martín totalizando ambas fracciones 200 hectáreas y fracción F de 53 hectáreas 3.078,20 m² afectadas al Ferrocarril General San Martín, no se encuentran puestos de cría de animales habitados, ni explotaciones ganaderas ni canteras dentro del inmueble, colinda con las familias que viven en casas del ex FFCC. Campo totalmente inculto, paisaje de secano con arbustos y malezas bajas, cruzado en partes por huellas. Exhibición: previa coordinación con Enajenador (Tel. 026155073371). Informes Secretaría de Juzgado o Martillero Colón 567- 3º piso – oficina 4 –Ciudad- Mendoza.

C.A.D. N°: 26093 Importe: \$ 9600
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, autos N° 133.608, caratulados "DIEGUEZ JOSE LEONARDO C/PEREIRA, GRACIELA ESTEFANIA P/EJECUCION HIPOTECARIA", rematará a viva voz el 23/05/23, hora 09,00, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad PEREIRA, GRACIELA ESTEFANIA, ubicado en Cayetano Silva 402 esquina Segundo Sombra GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 42.053/5 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 55-12862-6, Nomenclatura Catastral N° 05-01-12-0018-000026-0000-4; Municipalidad Padrón N° 28.320; AYSAM S.A. Cuenta N° 056-0107301-000-2. Deudas: ATM al 01/03/23 \$ 1.227,57; Municipalidad al 14/03/23 \$ 12.618,35; AYSAM al 01/03/23 \$ 92.555,81. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Plano 104,00 mts.2. Límites: Nor-Oeste resto Lote 13 propiedad de Barahona Carlos en 10,00 mts.; Sur Este: Calle Segundo Sombra en 7,17 mts.; Este Nor Este: Calle Cayetano Silva en 7,97 mts. y Oeste Sud Oeste Parte Lote N° 14 de Bastias Roberto en 10,80 mts. Existe en la esquina Sud-Este una ochava de 4 mts. de base. Mejoras: Inmueble sismo resistente de planta baja y planta alta. Planta baja con dos dormitorios todos con ventanas al exterior. Paredes pintadas, Baño con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha, paredes revestidas con cerámicos hasta el techo. Living comedor con paredes pintadas puerta de acceso a la vivienda, ventanas al exterior. Cocina comedor con alacena y bajo mesada. Paredes pintadas. Toda la casa con techo de losa y piso baldosa calcárea. Garaje con piso baldosa calcárea y paredes pintadas. Patio con escalera metálica a la planta alta con peldaños de madera. Piso baldosa calcárea. Planta alta con cocina comedor con bajo mesada paredes pintadas piso cerámico. Puerta de ingreso y otra puerta a la terraza. Un dormitorio con paredes pintadas piso cerámico. Ventana al exterior. Baño con inodoro, bidet, y rectángulo para ducha. Techo en su totalidad de machimbre recubierto con membrana. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Portón metálico. Todas las ventanas con rejas. Cuenta con todos los servicios. Ocupada la planta baja por Gabriela Barloa, manifestando que lo hace en calidad de propietaria. Planta alta ocupada por Nicolás Leo en calidad de inquilino con un canon mensual de \$ 5.000.- según sus propias manifestaciones sin exhibir contrato. Gravámenes: Hipoteca a favor de José Leonardo Dieguez por \$ 70.000,50; Embargo autos N° 320088 Municipalidad Godoy Cruz c/Pereira Graciela p/ap. 3º Tribunal Tributario por \$ 563,23; Embargo estos autos por \$ 400.000.- Avalúo Fiscal \$ 1.003.205.- Base de la Subasta \$ 1.100.000.- Incremento mínimo de postura \$ 20.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del certificado catastral será a cargo del adquirente En caso de compra en comisión, deberá denunciar en el acto datos del comitente quien deberá ratificar la compra en el plazo de tres días. Comprador depositará en dicho acto 10 % de comisión, 3% Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_7363308 Importe: \$ 6600
10-12-16-18-22/05/2023 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juzgado de Paz, remataré próximo Lunes 22 de Mayo de 2023, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 22.911 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHRORRO PARA FINES DETERMINADOS contra ARCE HUGO JAVIER por EJECUCIÓN

PRENDARIA". En el estado que se encuentra y funcionando al momento del secuestro, VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 Tipo sedan 3 puertas Dominio OYQ506 Modelo Año 2015 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZN88387 y 9BWAB45UOFP561693 respectivamente. En funcionamiento. Presenta detalles de chapería y pintura parte delantera, en guardabarros, paragolpes y puertas. Cuatro ruedas armadas con tapas plásticas, 1 de ellas rota. Parabrisas trizado. Paragolpes delantero roto, trasero partido. Tambor encendido roto. Rueda auxiliar mal estado. Tapa posterior abollada. Estéreo original. Color blanco. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de VOLKSWAGEN S.A. \$107.287,32 (julio-2021). EMBARGO: en estos autos \$500.000 (diciembre-2021). DEUDAS: ATM: incluye apremio \$143.421,75 (abril-2023). INFRACCIONES: \$6.722.88 (abril-2023). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo en el plazo de 5 días a partir aprobación subasta. El depósito es a cargo del comprador desde el momento de la subasta. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$10.000. EXHIBICIÓN: día jueves 18 de Mayo de 17:00 a 18:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad. Identificador JQTCG17186 Link de Descarga https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JQTCG17186. Identificador XZVDC181644 Link de Descarga https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XZVDC181644

Boleto N°: ATM_7381372 Importe: \$ 2040
08-11-16/05/2023 (3 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, los Autos n° 268.976 CARATULA: "QUIROGA FABIAN ALEJANDRO C/ SUCESORES DE LA SEÑORA URBINA CARMEN ISABEL P/ ACCIONES REALES, del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza". Rematará el día 19 de Mayo de 2023 a las Nueve y Treinta Horas (9,30hs.) el 100% del bien inmueble sito en calle ESPEJO N°1136 de Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza, inscripto a la matrícula N° 57762/4 de Folio Real, objeto del presente proceso, el cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle SAN MARTIN N° 322, PLANTA BAJA, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, bajo la modalidad de a VIVA VOZ, con la base propuesta que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000) con incrementos mínimos entre las eventuales ofertas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). Hágase saber a los oferentes que el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo del precio deberá depositarlo el adquirente contra la aprobar la subasta, notificada y firme. El adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior; en ningún caso se admitirá la compra en comisión. En caso de ofrecer oferta el acreedor de mejor derecho, deberá solicitar, anticipadamente, la supresión de seña (arts. 266, 268, 271 y ccs, del CPCCyT). El inmueble cuenta con una Sup. Según Mensura de 223.85 m2, y según Título de 220.85 m2, una CUBIERTA declarada en Catastro del 1946 de 128.0 m2, consistente en una Vivienda de adobe en malas condiciones. LIMITES Y MEDIAS: NORTE Gaspar Plana Blanquer en 19,27 metros; SUR Nidia Amada Guevara en 18,04 metros; ESTE Jacinto Sevilla en 12,06 metros y OESTE con calle ESPEJO en 12,00 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en condominio y en partes iguales, a nombre de Urbina Isabel Carmen L.C. 4.622.984 (fallecida) en el 50% (hoy se le remata a los herederos de esta titular, por estos autos) y el otro 50% a nombre de Quiroga Fabián Alejandro DNI 14.622.984 (porcentaje que se le remata) ambas partes anotadas a la Matrícula FR-057762/04 Asiento: 2, Nomenclatura Catastral 040104001000005000000, Padrón Territorial 04-130456, Padrón Municipal 3479, Plano de Mensura 04-72984, Cuenta de AYSAM 059-0034770-000-7, Coeficiente Frente Fondo 1.25. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) no registra; AYSAM \$160.178,78 al 17-03-2023, Municipalidad \$216.344,50 al 16-03-2023; Avalúo Fiscal \$729.645 año 2023.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: Sin Novedad. Características, Mejoras y Estado de Ocupación: El día 14 de marzo del 2023 el Oficial de Justicia Carlos Colombi en asocio del martillero designado, concurren al domicilio de calle Espejo

1136, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, a fin de proceder a la constatación del inmueble a subastar, conforme lo ordenado en autos, allí fueron atendidos por la SRA. ANALÍA LÓPEZ NAIRA ALANÍZ, DNI (extranjera) 96.236.610, y por tratarse de una orden judicial invitados a ingresar al domicilio procedieron a realizar la constatación, la ocupante del mismo manifestó que vive allí desde hace 21 años, junto a su hija menor, y que lo hacen a título de préstamo que les hiciera el SR. OCTAVIO GARRO (Sucesor de MATÍAS GARRO Y CARMEN URBINA), acto seguido se pudo constatar que se trata de una vivienda sumamente precaria, de adobe, en malas condiciones, por el uso y la antigüedad, con un socavón en el patio del fondo que afecta la estructura de la vivienda a la altura del baño. La vivienda está compuesta por una cocina, un baño, tres dormitorios un living comedor un patio delantero cerrado con rejas y uno trasero, cuenta con una entrada para vehículos a la cochera abierta pero techada. Los techos de la vivienda son de madera machimbre y tapas y rollizos, los pisos mosaicos, parte cerámicos, carpintería madera, posee rejas en aberturas, la vivienda cuenta con los servicios de la zona (aunque faltan medidores de luz y de gas).ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_7358934 Importe: \$ 9800
08-10-12-16-18/05/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06938628-2 caratulados: "PUEBLA VIDELA MARIANO GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PUEBLA VIDELA MARIANO GASTON, D.N.I. N° 39.679.209. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 71 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Mayo de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N.º 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL.

4245905/02615746606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26091 Importe: \$ 6000
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, República Argentina, informa que en los autos CUIJ: 13-06985689-0((011903-1021901)) "JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/MEGA-CONCURSO EN J: 1020991 JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/ MEGACONCURSO P/ AUTORIZACIÓN DE VENTA DE ACCIONES", en fecha 20 de abril de 2023, se ha resuelto autorizar la venta del 99,9987% del paquete accionario de PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. - PREAR- en los términos y condiciones del convenio de fs. 7/15, su anexo de fs. 21/27 y sentencia de fs.323/346, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES (USD 6.000.000) o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día previo al pago, sometiéndose la autorización de venta al procedimiento de mejora de oferta. Los interesados en adquirir el paquete accionario podrán mejorar el precio de la oferta que glosa en autos, debiendo presentar en forma presencial sus ofertas mediante sobre en estos autos hasta las 10:00 hs. del DÍA 28 DE JUNIO DE 2023, en la Secretaría del Tribunal sito en Av. España N°480, 2° Piso Ala Norte, Of. 16, ciudad de Mendoza. Las ofertas deberán ser presentadas en formulario <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=644165076a93581d77dfa0ac> con patrocinio letrado, junto con el comprobante que acredite el depósito del 10% de la base de la oferta de compra, en sobre cerrado. El sobre deberá ser identificado con los datos de este expediente, indicando número, carátula y los datos del Tribunal. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en concepto de seña; es decir, la suma de USD 600.000 o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día previo al pago mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado (CUIJ N° 52073440030) y como perteneciente a estos autos, en la cuenta en dólares N° 9838975534, CBU N° 0110606651098389755345 y en la cuenta en pesos N° 9938975438, CBU N° 0110606650099389754386. Si existieren ofertas, el mismo día 28 de junio de 2023 a las 11.00 hs. se procederá por Secretaría a la apertura de los sobres en forma actuada. De la mejor oferta se dará vista por cinco días a Vectis S.A. para que manifieste si ejercerá su derecho de igualarla y ser preferido. Cumplido este último plazo, el Tribunal declarará con cuál de los oferentes puede la concursada celebrar la venta autorizada. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la oferta queda sujeta a los siguientes términos y condiciones: El precio no puede ser inferior a USD 6.000.000 o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día previo al pago, debe ser cancelado en un solo pago dentro del plazo de 120 días a contar del dictado de la resolución que autoriza la venta y no queda sujeto a condicionamiento o deducción alguna. El pago de los pasivos comunes entre PREAR y la concursada no podrá ser repetido en ningún caso por PREAR, el adquirente, sus vinculadas, cesionarios o subrogantes. Publicar por 5 días alternados en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en un diario de amplia circulación nacional. Firmado: Pablo Gonzalo GONZÁLEZ MASANÉS, JUEZ.

Boleto N°: ATM_7390936 Importe: \$ 6600
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos 13-07169065-7(011901- 1254346)) LESCANO ROMINA GISELA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 20/04/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ROMINA GISELA LESCANO, DNI 33.911.508, CUIL 27-33911508-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCC; 2) fecha de presentación 17/02/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/09/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_7391159 Importe: \$ 1800
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 47/57 autos N°13-07184910-9 caratulados: "LUMINARI ROBERTO ALFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROBERTO ALFREDO LUMINARI, DNI 29.101.899, CUIL 20-29101899-9 con domicilio en Libertad 640, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)..5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 27 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE OCTUBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 6 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PETROLITO, ANA ISABEL DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 Departamento A Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26097 Importe: \$ 6600
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.653 caratulados "ESPINA LORENA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Mayo de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. LORENA PAOLA ESPINA D.N.I. N° 30.051.833, C.U.I.L. N° 27-30051833-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Emilio Civit N° 526, Dpto. N° 5 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la

incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de junio del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de julio del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. MARTIN BARDARO con domicilio en calle Las Heras N° 140– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: martinbardaro08@gmail.com con días de atención al público: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26084 Importe: \$ 5000
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 39 de los autos N° 1022125 caratulados "BAJOUTH JULIA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12/04/2023. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JULIA ANDREA BAJOUTH DNI N°25.935.705, CUIL: 27-25935705-0...V. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 29 DE AGOSTO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2023. IX.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal.REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: AWAD JORGE GUSTAVO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones). a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MAZA 1264, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, telef. 2615949602, mail: gustavoawad12@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 26076 Importe: \$ 6600

12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34 de los autos CUIJ N° 13-07195532-4 (011902-4359119), caratulados: "GARIN ANGEL WILFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 14 de abril de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ANGEL WILFREDO GARIN, DNI N°28.600.562; CUIL N°20-28600562-5. V. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, con dirección de correo electrónico: jaimeustaquio@hotmail.com, Domicilio: Agustín Álvarez 809, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2616640827. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26085 Importe: \$ 4800
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/37 autos N° 13-06789130-3 caratulados: "MAYA ELIDA ELDER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Mayo de 2023.. .. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE AGOSTO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdr. RODRÍGUEZ, JULIO OSCAR DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO

DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26086 Importe: \$ 4600
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 99/108 autos N°13-07192381-3 caratulados: "ATENCIO MAURO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MAURO AGUSTIN ATENCIO, DNI 41.770.349, CUIL 20-41770349-8 con domicilio en Manzana E- Casa 3, Barrio El Resguardo, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 6 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE OCTUBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... Fdo. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiosilviarozas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26092 Importe: \$ 6600
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concuriales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06884073-7 (011902-4358809) Caratulados "ESPEJO DIEGO OSVALDO P/ CONCURSO PEQUEÑO", Fecha de presentación: 06/06/2022. Fecha de apertura de concurso: 29/08/2022. Fecha de reprogramación: 03/05/2023. Sr. ESPEJO, DIEGO OSVALDO, DNI 26.353.902, C.U.I.L. N° 20-26353902-9. Fechas fijadas: 27/06/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art.14: 3° LCQ); se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente pactado al de atención de 16:00 a 18:00 (Resolución 02/07/2019- Excma. Primera Cámaras de Apelaciones). Hasta 26/07/2023 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L.C.Q) Sindico: Ctdor. IBAÑEZ, MARIO RAUL, ce: marioribanez@gmail.com. Domicilio calle PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD, Mendoza, días de atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES, de 16 a 20 horas; Tel: 2618012460 Cel: 2616399342. Fdo: Dra. Gloria E. Cortez. Juez. Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7387675 Importe: \$ 2000
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial en autos CUIJ: 13-07197650-9 (011901-1254377) caratulados: "FERNANDEZ FABIAN GERMAN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber que: 1) en fecha 20 de abril de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a FABIÁN GERMÁN FERNÁNDEZ, DNI 24.381.017, CUIL 20-24381017-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/03/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 14/09/2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7388146 Importe: \$ 1800
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 90 autos N°13-05396425-1 caratulados: "FERNANDEZ MAXIMILIANO LIVIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de Mayo de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE AGOSTO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. VARAS OSCAR AMBROSIO DOMICILIO: PEDRO VARGAS 567, 1º PISO, OF. 1, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: varasberdu@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26088 Importe: \$ 4600
11-12-15-16-17/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/34 y fs. 81 de autos N° 13-06781175-9 caratulados: "DIAZ JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DIAZ, JUAN DOMINGO, DNI N° 10.972.030, CUIL 20-10972030-6 con domicilio en Santa Fe N° 634, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la

última publicación edictal.. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Mendoza, 09 de Mayo de 2023. ... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN FORMA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. Fdo.Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. PRIORI, GERARDO REMO DOMICILIO: Avda España 311, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: priorigerardo10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26087 Importe: \$ 6800
11-12-15-16-17/05/2023 (5 Pub.)

DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 y fs. 121 autos N°13-06829820-7 caratulados: "ZANI GRACIELA ELBA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ZANI, GRACIELA ELBA BEATRIZ, DNI N° 11.155.049, CUIL 27-11155049-8 con domicilio en San Juan 742, piso 1, dpto. A, Ciudad, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... A fs. 121 dispuso: Mendoza, 09 de Mayo de 2023.... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIOCHO DE

NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. Marziali Carlos Alberto Julio DOMICILIO: Álvarez Condarco 1171, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlos_marz@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26090 Importe: \$ 6400
11-12-15-16-17/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 45 de los autos CUIJ N° 13-07160300-2 (011902-4359065), caratulados: "MENDEZ JOSE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de abril de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JOSE LUIS MENDEZ, DNI N°20.631.822; CUIL N°20-20631822-9. V. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador LUIS FERNANDO CASABONA, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 2614703259. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26081 Importe: \$ 4800
10-11-12-15-16/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 36 y 50 de los autos N° 1022121 caratulados "FREDES WALDO ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10/04/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de WALDO ALEXIS FREDES DNI N° 28.226.317, CUIL: 20-28226317-4...V. Fijar el día 7 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de

sindicatura hasta el día 23 DE JUNIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE AGOSTO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE SETIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE OCTUBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SOSA LOBOS VALERIA SALOMÉ, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones).) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, 1 PISO, OFICINA D, CAPITAL, MENDOZA, telef. 2614259512 / 2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 26075 Importe: \$ 6800
10-11-12-15-16/05/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07203565-2 ((011902-4359127)) CAPDEVILA FERNANDO ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 02/05/2023. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CAPDEVILA, FERNANDO ADRIÁN; D.N.I. N°43.355.819; C.U.I.L. N° 20-43355819-8 2) Fecha de presentación: 30/03/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/06/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 31/07/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 04/10/2023 a las 11 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez

Boleto N°: ATM_7385284 Importe: \$ 1800
10-11-12-15-16/05/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUZGADO: JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 256.965 "LOPEZ HECTOR ANTONIO C/ GIORDANO EVARISTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: EVARISTO GIORDANO, D.N.I. 6.928.443 TRANSCRIPCIÓN DEL RESOLUTIVO: A fs. 11 proveyó: "Como se pide: De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre

el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Las Heras a los efectos dispuestos por el art.209, ii - b) del CPCCT, quienes deberá comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cumpla la actora con la colocación de un cartel indicativo (medidas 100 x 100 centímetros) en el que se indique en forma clara: número y carátula del expediente, Juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida (art. 209 II d) del CPCCT.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- A lo solicitado al punto X- Prueba. Informativa puntos a) y c) atento lo dispuesto por el art. 34-7 cc. 156-7 cc. 161-4 del CPCCT, ocurra el interesado a instancias propias a los efectos de que el requerido conteste el informe que se le solicita en el plazo de 10 días que se deberá indicar en forma expresa. Producida la contestación acompañese el informe respectivo dentro del término para ampliar su (demanda) (incidente) (contestación de demanda) (contestación del responde), o en su defecto vencido el plazo para contestar acredite en el mismo término que el pedido de informes no ha sido efectivamente contestado a fin de evaluar la admisibilidad de su reiteración judicial al momento de efectivizarse la audiencia inicial. Todo bajo apercibimiento de tener a dicha prueba por no ofrecida sin necesidad de declaración alguna. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. l - k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. Al punto II: Acreditado que sea en debida forma el diligenciamiento del oficio mencionado, se proveerá. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 7° piso. Ala Norte. Oficina 13 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED bajo el identificador n° WBYCW301219, JWGCX262238, EWNVU262238. Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez”. Y A FS. 63 EL TRIBUNAL PROVEYÓ: Autos, Vistos y Considerando... Resuelvo: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Evaristo Giordano, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. Evaristo Giordano, la resolución de fs. 11 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial, en las páginas web

del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 del C.P.C.C.T).- Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez

Boleto N°: ATM_7378599 Importe: \$ 7800
16-18-23/05/2023 (3 Pub.)

(*)

CUIJ: 13-05417724-5 ((022051-202786)) CUARANTA MARISA GRACIELA C/ MUTUAL PARA AFILIADOS MECANICOS Y AFINES MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA "San Rafael, 11 de Mayo de 2023... Atento constancias de autos, a lo solicitado oportunamente. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente proceso, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 72 y 209 ap. II inc. a) del CPCCT)..."

Boleto N°: ATM_7392193 Importe: \$ 1000
16-19-23-30/05 02/06/2023 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en autos N° 254279 caratulados OCAMPO ANDREA VALERIA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Espejo 240, departamento de Guaymallén Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 12663/4 asiento A-1, a nombre de PEDRO REGALADO OCAMPO

Boleto N°: ATM_7388173 Importe: \$ 800
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del 12° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 258.087 caratulados "TRICAZA RICARDO IVAN C/ OLIVA GALLEGOS RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los que se consideran con derecho a los inmuebles a usucapir, que se enumeran a continuación: 1) Inmueble ubicado en B° Oliva Gallegos, MZA "A", CASA 4, BERMEJO. Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura para Titulo Supletorio N° 04 – 58160 de 442.93 m2, limitando la propiedad inmueble NORTE: con Severiano Rodríguez en 34,16m; SUR: con Ramón Oliva Gallegos en 34,23m, al ESTE: con Calle VI en 12,92m y al OESTE: con Matías Hernández 12,99m; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz la matrícula n° 53.685/4, asiento A – 1 de Guaymallén. 2) Inmueble ubicado en B° Oliva Gallegos, MZA "C", LOTE 1, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura para Titulo Supletorio N° 04 – 58238 de 198,12 m2, limitando la propiedad inmueble NORTE: con Calle VII en 15,90m; NE: calle VII y Calle VI en 4,85m; SUR: con Ramón Oliva Gallegos y Aníbal Alberto Luna en 17,69m, al ESTE: con Gabriel Mauricio Altavilla en 14,89m y al OESTE: con Calle VI 5,85m; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz la matrícula n° 53.685/4, asiento A – 1 de Guaymallén. 3) Inmueble ubicado B° Oliva Gallegos, MZA "C", CASA "11", Bermejo, Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura para Titulo Supletorio N° 04 – 58155 de 208,83 m2, limitando la propiedad inmueble NORTE: con calle VII en 11,36m I SUR: con Antonio Feliz Contigliani en 11.07m, al ESTE: con Ramón Oliva Gallegos en 19.04m y al OESTE: con Armando Cabrillana 18.43 m; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz la matrícula n° 53.685/4, asiento A – 1 de Guaymallén; conforme proveído de fs. 20, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Abril de 2023. Proveyendo la demanda de autos: De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a

Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art.209, ii - b) del CPCCT, quienes deberá comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cumpla la actora con la colocación de un cartel indicativo (medidas 100 x 100 centímetros) en el que se indique en forma clara: número y carátula del expediente, Juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida (art. 209 II d) del CPCCT.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Norte. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED bajo el identificador N° MJDSQ232115, FXLME232115. Fdo. Dr. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7383671 Importe: \$ 9200
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. en el EXPEDIENTE N° 204550 “PAEZ MARIA ELENA C/ SUCESORES DE LLANTEN ESPINOSA BLANCA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT), a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, que consta de una fracción dentro de un terreno de mayor superficie a nombre de la titular registral Blanca Angela Llantén Espinosa, inscripto en el REGISTRO PÚBLICO y ARCHIVO JUDICIAL de la Provincia en el Tomo 109 A fs. 423 1º inscripción N°22342 de San Rafael, ubicado en calle La Pichana s/nº Cañada Seca, Nom. Catastral N° 17-99-00-2100-490350- 0000-6, Superficies: según mensura y título: 4609,67m2, Limites: Norte en 72,65 metros con Llantén Espinoza Blanca Angela, Sur con 72,87 metros con calle La Pichana, Este con 63,50 metros con Llantén Espinoza Blanca Angela, y Oeste 63,50 metros con Pérez Oscar, padrón de rentas: 67/53456-0, Padrón Municipal: no tiene, según plano Expte. N° 2019- 06824769-GDEMZA-DGCAT-ATM, confeccionado por el Agr. Norberto Monzalvo Derecho de Riego: si tiene, definitiva.

Boleto N°: ATM_7385210 Importe: \$ 2600
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5600, en Autos N° 61.960, caratulados: "NOGUEROL, ARMANDO Y OTS. C/ CANTERA DEL SUR SOCIEDAD, RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, como segunda inscripción N° 20063 fs.802 T° 128B, situado en calle 25 de Mayo s/n de Cuadro Benegas, el cual consta de superficie según mensura de 2 has. 8170,97 m2 y según título de 1 has. 4880,5205 m2, identificado con el padrón de rentas N° 17/11082-6.

Boleto N°: ATM_7385761 Importe: \$ 1600
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA, EN AUTOS N° 255444 CARATULADOS GIANGIOBLE HECTOR RAFAEL - BRUNA VICTOR EDUARDO Y ARAUJO ROLANDO DANIEL C/ COVIN Y ASOC. SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle La Pampa esquina Tandil s/n°, B° Municipal, El Challao, Las Heras, Mendoza; superficie según mensura de 3ha 3.301,58m2, identificado registralmente con matrículas N° 129.519, 135.927, 135.925, 135.924, 124.480, 124.481, 124.479, 124.477, 129.520, 129.518, 135.926, 129.517, a nombre de COVIN Y ASOC. S.R.L CUIT 30-69464319-8.

Boleto N°: ATM_7389064 Importe: \$ 1200
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERO Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, CIUJ: 13-05406022-4((012051-266934)) autos N° 266934, caratulados "MONTENEGRO MIRTA BLANCA C/ HEREDEROS DE JUAN BAUSTISTA MARZITELLI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Bernardo Monteagudo 1959, B° Marzitelli, San Francisco del Monte, Guaymallén inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Juan Bautista Marzitelli, Anotado como segunda inscripción al N° 17474 a fojas 922 tomo Nro.95-B de Guaymallén de fecha 31/05/1955, constante de una superficie de 2 ha 0527.56 m2 según título de propiedad y de 310.69 m2 según plano de mensura. Correspondiente al lote 14 del plano Nro.13602 de Guaymallén, con los siguientes límites NORTE: Luis Héctor Tosi en 49.06 m; OESTE: Carlos Alberto Mallea en 12.02m; SUR: José Santiago Sura, Juan Bautista Marzitelli y Daiana Carolina Quteda en 49.05 m; ESTE Calle Bernardo Monteagudo en 2.10m. El resolutivo de fs. 5: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2020. Hágase saber a los posibles interesados sobre la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Bernardo Monteagudo N° 1959 del Distrito de San Francisco del Monte, del Departamento de Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7379202 Importe: \$ 2400
05-09-11-16-18/05/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL PRIMERO- PODER JUDICIAL DE MENDOZA EN AUTOS N° 274.833 CARATULADOS "CHARACANI RAMON NORBERTO Y AGUILAR MIRTA NOEMI C/ ANGELICO DE MARTINEZ LILIA RAQUEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HACE SABER A LOS POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR EL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, MENDOZA, CON FRENTE A CALLE PEDRO GOYENA N° 3681 Y QUE SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL AL NÚMERO 7.335 DEL TOMO 78-C, FOJA 371 DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, MENDOZA. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7380250 Importe: \$ 1200
08-10-12-16-18/05/2023 (5 Pub.)

Juez TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA en autos N° 1254047 PIZARRO CLAUDIA MARISA C/ ROLDAN MARIA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a interesados sobre el inmueble ubicado en la intersección de calles Sanchez y Strace de Corralitos, Guaymallen identificada como matrícula 352406 A1 de folio real. Se hace saber a a fojas 09 se ordeno: "Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble"

Boleto N°: ATM_7361446 Importe: \$ 2000
02-05-09-12-16-19-23-30/05 01-08/06/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231275

Boleto N°: ATM_7380779 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO ALFREDO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231277

Boleto N°: ATM_7381328 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUIZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231278

Boleto N°: ATM_7381583 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS JOSE ALFONSO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231279

Boleto N°: ATM_7382142 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA JORGELINA ESTRELLA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231280

Boleto N°: ATM_7383730 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUEROL ROSALINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231281

Boleto N°: ATM_7385347 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PESTANA LIDIA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231283

Boleto N°: ATM_7385129 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO EMILIO HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231282

Boleto N°: ATM_7385131 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALATTI ERNESTINA ODILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231286

Boleto N°: ATM_7387053 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JAMSECH NORBERTO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231284

Boleto N°: ATM_7388363 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

(*)

EXPT 15926, CARATULADOS "MARTINEZ MIGUEL ANGEL C/ LOPEZ ADRIAN P/ CAMBIARIA" TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA , SE NOTIFICA AL SEÑOR LOPEZ ADRIAN, DNI: 33.583.284, LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS: a fs. 6 "Mendoza, 01 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:(...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO:." I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MARTINEZ MIGUEL ANGEL y en consecuencia condenar al accionado LOPEZ ADRIAN al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. GISELA CASÁ en la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) y CARLA FUGAZZOTTO en la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000), con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2 y 19 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. VIII.- Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada Fdo. Juez Sobrogrante.- A fs. 21 "Mendoza, 13 de Marzo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada Sr. LOPEZ ADRIAN, D.N.I. N° 33.583.284, en razón de no haber sido posible ubicar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de policía de Mendoza y Secretaría Electoral. Que el dictamen del Sr. Agente Fiscal, que se adjunta digitalmente al presente decreto, se expide favorablemente sobre el asunto. Por ello y, por lo dispuesto en el Art. 69 del CPCCyT, RESUELVO: I. Aprobar la Información

Sumaria rendida en autos. II. Declarar que LOPEZ ADRIAN, D.N.I. N° 33.583.284 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA.”

Boleto N°: 07373396 Importe: \$ 4800
16-19-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ PEDRO IVAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231285

Boleto N°: ATM_7391027 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

(*)

INSCRIPCION COMERCIANTE.- Que TANIA VANESA ROSALES, argentina, DNI N° 32.826.789, nacida el 15/01/1987, soltera, de profesión Guía y Técnico Superior en Turismo, con domicilio real en calle Molinero Tejeda N° 1498, Las Heras, Provincia Mendoza, y domicilio comercial en calle Molinero Tejeda N° 1498, Las Heras, Provincia Mendoza ha solicitado la inscripción en Registro Público de Comercio para el rubro de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO.

Boleto N°: ATM_7391187 Importe: \$ 160
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE N° 273342 HUARACHI MELISA KAREN JANET Y DELGADO ERNESTO FABIAN C/ SILLES HECTOR MARIO Y LAGOL ROMINA PAOLA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica a la Sra. Romina Paola Lagol DNI 26462342 lo siguiente: A fs. 2: Mendoza, 10 de Agosto de 2022... De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM). y a fs. 25 el Tribunal resolvió: Mendoza, 02 de Mayo de 2023... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Romina Paola Lagol, DNI N° 26462342, persona de domicilio ignorado.Fdo: Roxana Alamo Jueza. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.

Boleto N°: ATM_7392789 Importe: \$ 1440
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

(*)

A Herederos del DRA. JUAN LAURA CRISTINA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe.-

Boleto N°: ATM_7398364 Importe: \$ 400
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestion Asociada de la Ciudad de Mendoza en autos N° 309.635,

caratulados "MARANO ELVIRA PETRONA C/ CARMONA DIAZ MARCELA BERTA,- DIAZ RAUL HUGO - CARMONA DIAZ EDUARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la siguiente resolución: " Mendoza, 21 de Abril de 2023. VISTOS, CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a los herederos de Sr. Raúl Hugo Díaz puede declararlos como personas inciertas. (art. 69 C.P.C. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Maria Eugenia Guzmán. Jueza.-

Boleto N°: ATM_7392139 Importe: \$ 1200
16-19-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-01324720-GDEMZAINSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 2710 Pozo Adrián Gastón". Se NOTIFICA a "POZO ADRIAN GASTON" CUIT 23-31645232-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 10 de marzo de 2023 RESOLUCION N° 89-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la fímra "POZO ADRIAN GASTON" CUIT 23-31645232-9, con nombre de fantasía "Club 85 Café", y domicilio en calle Pedro Molina N° 423, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100 (\$ 27.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - IMPONER a la firma "POZO ADRIAN GASTON" CUIT 23-31645232-9, con nombre de fantasía "Club 85 Café", y domicilio en calle Pedro Molina N° 423, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas en el artículo 1° y 2°, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N°24.240). ARTICULO 6° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 10° - ARCHIVAR la presente Resolución. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 11 de Marzo de 2022. (...) RESUELVO: I.- Tener a la presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. Por ratificado. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por HERRERA, FERNANDO VÍCTOR y en consecuencia condenar al accionado RETA, MAURICIO LUIS, DNI 28.793.080, al pago del capital reclamado de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), con más intereses calculados a Tasa Activa del Banco Nación, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. M. AGOSTINA MUR RAMÍREZ y ANA LICIA LUCENTINI en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500), A CADA UNA DE ELLAS, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III CPCCyT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. VIII.- Por Secretaría del Tribunal, OFÍCIASE electrónicamente al BNA a fin de que realice la apertura de la cuenta judicial de autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Se oficia al BNA

Boleto N°: ATM_7392970 Importe: \$ 3240
16-19-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO DE PAZ N°1 - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN. En los autos N°: 12.488 caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES SA C/ MENDOZA MARCELA ANDREA S/ Proceso Monitorio"., ordena a fs. 24 NOTIFICAR: RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que MARCELA ANDREA MENDOZA, DNI 26.128.863, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. A fs. 05 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 28 de Septiembre de 2021. RESUELVO: I.- Tener presente y agregar el pago del impuesto de sellos, por cumplido. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A. ; y en consecuencia condenar a la accionada MENDOZA MARCELA ANDREA, DNI N°26.128.863, al pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$85.000), más intereses LEGALES, calculados a la tasa activa del BNA, IVA en caso de corresponder, costos y costas del proceso. III.- Hágase saber a la ejecutada que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios

legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO Apercibimiento de tenerla por Rebelde sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. OCTAVIO BILLI, en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500) y de la Dra. GIANINA BRAVI en la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19, 31 y cc Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene. VIII.- Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C. y T. IX.- Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. X.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_7393408 Importe: \$ 4680
16-19-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-02399335, caratulado "Ley de Regularización Caso B, Vivienda Cancelada Cod. 03022700014 Notificar a Juan José T., DNI N° 8.685.402 y a Campos Violeta Beatriz, DNI N°12.294.874, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del Barrio Los Ventisqueros M/27,C/14, del Departamento de Lujan, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 1139-E-2005, caratulado "Transferencia de Vivienda Cancelada B° Valle Grande M/H-C//12. del Dpto. de San Rafael ". Notificar a SALAS JOSE ALBERTO, DNI N°27.270.265 y a SALAS JONATHAN NAZARENO , DNI N° 29.759.401, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del B° Valle Grande M/H-C//12 del Dpto. de San Rafael , emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de cambio de titularidad por transferencia Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 4371-R-2009 caratulado "B° Sol y Esperanza c-44" Regularización Ley 7706. Notificar a Méndez Néstor DNI N° 6.774.436 y a Enríquez Elba Beatriz , DNI N° 10.024.005, de domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda del Barrio Sol y Esperanza M/C- C/44, Dpto. de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 15, 21 y cco. ley 7706).

S/Cargo

16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza., Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida TERESA LORES, fallecida el 29-05-1992 de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar) de cuadro: 2º, fila:02, sepultura: 29, sector: F, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mnedoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7313095 Importe: \$ 360

15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos del fallecido RICARDO JOSE CELIS, fallecido el 18-02-1993; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 42, nicho: 982, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7375374 Importe: \$ 360

15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PUEBLA JAIME LUIS, fallecido el 04-10-1987; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de cuadro 3ª, fila: 08, sepultura: 93, sector D, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7375404 Importe: \$ 360

15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Mendoza, 11 ABR 2023 Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 754.357 Caratulado: "Palumbo Ítalo Jorge s/ Verificación Derechos de Riego de Ítalo Palumbo" y acum. Expte. n° 128.681. SE NOTIFICA a los TITULARES del derecho de riego registrado bajo el C.C. 1023 P.P. 261, que en los presentes actuados se pretende eliminar el referido derecho por imposibilidad física de entrega de la dotación, en el marco de lo previsto por el art. 13 de la Resol. N° 511/17 H.T.A., su modificatoria Resol. N° 334/21 del H.T.A. y en el Art. 84º inc. b) de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, Y SE LOS EMPLAZA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, PRESTEN CONFORMIDAD O EXPRESEN LO QUE ESTIMEN CORRESPONDER A SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROSEGUIR CON EL TRÁMITE INCOADO. Fdo. Dr. Leonardo Ruben Muzzino – Secretario del H.C.A. y H.T.A. del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7317683 Importe: \$ 1200

15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 62340 caratulados "GELIS, HUGO RICARDO C/ ASOCIACION CULTURAL, LA COMARCA S/ DE CONOCIMIENTO ESPECIAL"

hace saber a los posibles interesados la iniciación del presente proceso, respecto inmueble inscripto en el tomo 107 C, a fs. 475, asiento 22.625, del folio real de San Rafael, ubicado en Carmona S/N, San Rafael, Mendoza, Titular Registral: Gelis, Ricardo Mario; Pretendiente: Asociación Cultural La Comarca; Plano de mensura para título supletorio: 17/58179, con visación en fecha 17/09/20 08; Superficie pretendida: 3ha. 6707,10m2. Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat – Juez..

Boleto N°: ATM_7385255 Importe: \$ 1400
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA, GE.JU.A.F MAIPU, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. EXPTE. N° 25450/2022/3F (CUIJ 13-06858656-3), CARATULADO "TAFRAN OSMAR C/ DE COSTA SANTOS, MARIA ESTER P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICA a la Sra. DE COSTA SANTOS, MARIA ESTER el siguiente proveído en su parte pertinente: "Mendoza, 21 de Marzo de 2023. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. DE COSTA SANTOS, MARÍA ESTER DNI n° 6.239.624, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. ... COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. FDO: Dr. C. Alberto Jury. Juez de Familia. GE.JU.A.F Maipú."

Boleto N°: ATM_7387410 Importe: \$ 1680
11-16-19/05/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos 2212 caratulados "BANCO DE SAN JUAN SA C/ PIETROWSKI, VANINA NOELIA P/ MONITORIO", se hace saber que a fs. 31 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Luján de Cuyo, Mendoza, 07 de marzo de 2023.-AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la demandada Sra PIETROWSKI, VANINA NOELIA DNI 32.196.560.-2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.10 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO , a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) CA DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez". SE NOTIFICA que a fs. 10 el Juzgado resolvió: "LUJAN DE CUYO, 07 DE AGOSTO DE 2020.-AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- TENER por presentado parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado a la DRA. ALEJANDRA BAIDES en nombre y representación de BANCO DE SAN JUAN S.A., conforme el poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra PIETROWSKI VANINA NOELIA hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 02/00 (\$ 117.477,02.-) con más la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$142.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNITORIOS pactados e IVA sobre intereses que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 26/07/2019, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al

ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T. (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 02/00 (\$259.477,02.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 -II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la DRA. ALEJANDRA BAIDES en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$35.243.-) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda co-rresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art., 19 de la Ley 9.131 y art. 33 del C.P.C.C.yT.). VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el do-micilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. Fdo: Juez Subrogante"

Boleto N°: ATM_7387454 Importe: \$ 5760
11-16-19/05/2023 (3 Pub.)

A Herederos del DR. GUEVARA, LUIS JOAQUIN cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Drt. PEDRO A. GARCIA ESPETXE .GERENTE

Boleto N°: ATM_7391429 Importe: \$ 400
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ORTIZ, SERGIO PABLO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-3486540 . Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7391482 Importe: \$ 400
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-004850/F1-GC, caratulado: "ACTAA0400000914 - BN N° D0142 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0682 - POR FALTADE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - P.M. 4795"; Notifica al Sr. COLL BENITO G, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1575 de fecha 09 de Mayo de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1575 EXPEDIENTE N°: 2022-004850/F1-GC Godoy Cruz, 09 de Mayo del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-004850/F1-GC, caratulado: ACTAA0400000914 - BN N° D0142 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0682 - POR FALTADE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - P.M. 4795; y CONSIDERANDO: Que, el día 28/12/2022, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0682 por una inspectora de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 364.00 m/2 sup., ubicado en calle ADOLFO CALLE N° 225 de este Departamento; y Que, anteriormente se había

sancionado por el mismo hecho a la o el titular del Padrón Municipal N° 4795 mediante Acta de Infracción N° A0500000275 y que no existe voluntad manifiesta de resarcir el hecho; y Que en virtud de lo establecido en el Art. 47° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18 sus modificatorias, corresponde aplicar sanción por REINCIDENCIA. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de COLL BENITO G., cuyo Padrón Municipal es el N° 4795; y, Que, el día 15/02/23, se labra Boleta de Notificación N° D0142, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle ADOLFO CALLE N° 225, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y, Que, posteriormente, el día 20/03/2023 se labra el Acta de Infracción N° A0400000914 por incumplimiento a lo requerido mediante Boleta de Notificación N° D0142; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a COLL BENITO G., por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a COLL BENITO G.; por un importe de PESOS QUINIENTOSCUARENTA Y SEIS MIL (\$ 546.000,00), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a COLL BENITO G.; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7389331 Importe: \$ 4200
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN notifica, por el término de tres (3) días, al Sr. VARGAS SANCHEZ JOSE, por tratarse de persona de domicilio ignorado, a los efectos de notificar lo establecido por la resolución n° 58/23 tramitada mediante Expediente N° 736.766, Caratulado: "DIRECCION DE RECAUDACION Y FINANCIAMIENTO S/ VERIFICACION DE POZO 07/838". A los efectos precedentemente mencionados, deberá presentarse en el edificio de Sede Central del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, con domicilio en Calle Barcala N° 202 de Capital, Mendoza. FDO: Dra. Florencia Agostina Villarruel Nicito Jefa (Int.) Dpto. Despacho Superintendencia del Departamento General de Irrigación

Boleto N°: ATM_7391021 Importe: \$ 720
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Autos N° 3622 carátula "TRANSPORTE GABRIEL FERRER S.A. P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO". Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRCUNSCRIPCION. CITA a quienes pretenden derechos sobre el Libro de Registro de Accionista n° 1 de TRANSPORTES GABRIEL FERRER S.A, para que se presenten dentro de los TREINTA DIAS HABLES al perito Contador PEDRO AGUSTIN CARDOZO con domicilio procesal en OLASCOAGA 33, CIUDAD DE MENDOZA, número de teléfono 2616537614 y correo electrónico, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolver con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini. Juez Subrogante".-

Boleto N°: ATM_7391147 Importe: \$ 1400
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO DE MENDOZA, CUIJ: 13-05463610-9 ((012053- 307867)) PROVINCIA DE MENDOZA C/ MOYANO LUCILA P/ REPETICIÓN DE PAGO, NOTIFICA A MOYANO LUCILA D.N.I N°31933127, la resolución de fecha: Mendoza, 16 de Diciembre de 2020. Al nomenclador N° ZTXVC111756 y HRFRB111756; Téngase al por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la copia del poder acompañado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)..FS. 11 Mendoza, 26 de Marzo de 2021 Al nomenclador N°UYLAB232035 Téngase por modificada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. - Mendoza, 20 de Octubre de 2022. ... RESUELOVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada LUCILA MOYANO,D.N.I N° 31933127, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y las de fecha 16/12/2020 (fs. 8) y 26/03/21 mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES. III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda.-fdo VACAS MARIA VERONICA JUEZ.

S/Cargo

10-16-22/05/2023 (3 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PODER JUDICIAL MENDOZA, autos CUIJ: 13-02105621-3((010405-151581)) "MORENO CRISTIAN ADRIAN C/ MORALES ROBERTO ANGEL Y OTROS P/ DESPIDO". Notificar al Sr. ROSALES, JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 24461880 lo resuelto por el Tribunal a fs. 84: "En la Ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve, en la Sala Unipersonal N° 1 de la Excma. Quinta Cámara del Trabajo, la Dra. VIVIANA ELIZABETH GIL, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 7.062, a efectos de dictar sentencia en Autos N° 151.581 caratulados "MORENO, CRISTIAN ADRIAN C/ MORALES ROBERTO ANGEL Y OTROS P/ DESPIDO" de los que, RESULTA:... CONSIDERANDO:... Se pasa a dictar sentencia, la que a continuación se inserta. MENDOZA, 15 de Noviembre de 2019. Por lo expuesto y normas legales citadas, la Sala Nro. 1 del Tribunal. RESUELVE: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por el Sr. Cristian Adrian Moreno, en contra del al Sr. Asenjo Mirko Morales por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$55.394,45) con mas los intereses dispuestos en el tercer apartado de los Considerandos, lo que hace que la presente prospere por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$182.330,83), la cual deberá hacerse efectiva, en el plazo de CINCO DIAS, de firme y ejecutoriada la presente. II.- RECHAZAR parcialmente la demanda interpuesta por el Sr. Cristian Adrian Moreno respecto Sr. Roberto Angel Morales por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$ 45,923), con más los intereses hace que la misma se rechace por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$128.171,09). III.- Imponer las costas por lo que prospera la demanda al Sr. Asenjo Mirko Morales y en cuanto se rechaza, en el orden causado. (Art.31 C. P. L. y 36 C .P. C.). REGISTRESE. NOTIFIQUESE y hágase saber a la Caja Forense, ATM, AFIP y Colegio de Abogados a sus efectos. Fdo. Dra. Viviana Gil. Juez de Cámara. A fs. 126 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 22 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los autos arriba intitulados, llamados para resolver a fs. 125 y el art. 2 de la ley 3.800, CONSIDERANDO: RESUELVE: I- Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al codemandado MIRKO ASENJO MORALES. II- Ordenar se notifique la resolución de fs. 126 mediante publicación edictal a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial y el Diario UNO, conjuntamente con el presente auto (art. 21 del C.P.L.). III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DRA VIVIANA GIL. Juez de Cámara

S/Cargo

15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLÉN, MENDOZA, en autos n° 262/2020 (13-05783951-6) caratulados "RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARGARITA DORIS CONTRA SILVA FLORES LUIS HOMERO POR DIVORCIO UNILATERAL" notifica a SILVA FLORES LUIS HOMERO Peruano, Pasaporte. N° 0923580, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos: "Mendoza, 11 de Marzo de 2020. Por presentada, parte y domiciliado. Por constituido domicilio legal. Téngase presente formulario y documentación acompañada, a fin de acreditar gratuidad - B.L.S.G, agréguese. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada n°28.570 Resolución n° 1, no siendo necesaria la tramitación del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos, prosiga la causa según su estado. De la petición de DIVORCIO y de lo manifestado respecto a la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI - Juez - Primer Juzgado de Familia". Y lo dispuesto en autos que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Abril de 2023: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Luis Homero Silva Flores D.N.I. N.º 98.076.198 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado ordenado el punto II del presente, conjuntamente con la resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI - Juez de Familia y Violencia Familiar - GEJUAF 2".

S/Cargo

11-16-19/05/2023 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2021-06849662- -GDEMZA-IPV, caratulado B° LA PRIMAVERA -MANZANA-D-CASA-11-, notificar a la SRA. SANCHEZ NOELIA JOANA DNI N° 31.622.154, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LA PRIMAVERA-MANZANA-D-CASA-11- del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 4530400011, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE con 47/100 (\$ 743.407.47) equivalente a 42 cuotas, actualizada al día 11/05/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Se hace saber que la Señora Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO - PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos N° 14105. caratulados "ORTEGA ANGIE ANTONELLA C/ HERRERA JORGE MANUEL Y HERRERA DAVID ESTEBAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", a Fs. 5 Juzgado proveyó: "Mendoza, 04 de Abril de 2022.Téngase por cumplido el previo, y por modificada la demanda en cuanto al domicilio real de la actora. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y

constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía a LIDERAR SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 14074. Oficiése al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Guaymallen, a fin que remita el Acta N°9252 de Accidente Vial, en carácter de AEV. Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez". Se hace saber que el juzgado a Fs. 52 proveyó: Mendoza, 21 de Diciembre de 2022. EXPTE. N° 14105 "ORTEGA ANGIE ANTONELLA C/ HERRERA JORGE MANUEL Y HERRERA DAVID ESTEBAN P/ DYP". AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 51 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. JORGE MANUEL HERRERA, D.N.I. N° 12.231.12011 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez.

Boleto N°: ATM_7382397 Importe: \$ 2640
08-11-16/05/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-01040217-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3556 Emplazamiento Rosales Omar Isaías". Se NOTIFICA a "ROSALES OMAR ISAIAS", CUIT 20-18342643-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 31 de enero de 2023 RESOLUCION N° 44-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "ROSALES OMAR ISAIAS", CUIT 20-18342643-6, con nombre de fantasía "Bruno's Pizza", y domicilio comercial en calle San Miguel N° 1416, Las Heras (5539), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100 (\$ 27.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-078 en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - IMPONER a la firma "ROSALES OMAR ISAIAS", CUIT 20-18342643-6, con nombre de fantasía "Bruno's Pizza", y domicilio comercial en calle San Miguel N° 1416, Las Heras (5539), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por la violación de los artículo 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 y por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 4° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 5° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 6° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 7° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo

acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 8º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 9º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 10º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 11º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

12-15-16/05/2023 (3 Pub.)

A derechohabientes de AMILCAR JORGE RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL OLCINA, se pone en conocimiento del TRASLADO DE RESTOS al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 02-Fracción 03- Parcela 51 del Parque de Descanso. Expediente: N 4334/2023. Dirección de Asuntos Legales. Fdo: Sonia Chacón Asesora Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7381661 Importe: \$ 600

08-10-12-16-18/05/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 270344 CUIJ: 13-05712998-5 JIMENEZ HERRERA LEONARDO DE JESUS C/ CARBALLAR JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.23/04/21. NOTIFICA A CORREA TERESA MIRIAM DNI 20744511, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 23 de Abril de 2.021 Téngase al Sr. JIMENEZ HERRERA LEONARDO DE JESUS por presentadas, parte y domiciliadas en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado Sr. CARBALLAR JUAN CARLOS con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. ...Hágase saber que la actora ha iniciado en la presente causa BLSG bajo el n° 270.343. ...DR.JUANPABLO SANTIAGO CIVIT Juez.13/12/21.... Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos respecto de TERESA MIRIAM CORREA. Téngase presente el oficio informado que se acompaña. Por Mesa de entradas remítase a la M.E.C.C. para su recaratulación agregando a la referida persona como co-demandada. Fecho, NOTIFÍQUESE el presente decreto ... conjuntamente con el de fojas 14. "Mendoza, 29 de Noviembre de 2.022 ...AUTOSY VISTOS:..RESUELVO:I- RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. CORREA TERESA MIRIAM DNI 20744511, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 183, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. IV.- Se hace saber que por acordada n°30.371 del 31/10/2022 actúa como CONJUEZ el DR. MARTÍN VASSELLUCCI TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA NOTIFIQUESE. DR. MARTÍN VASSELLUCCI – CONJUEZ"

Boleto N°: ATM_7378582 Importe: \$ 4000

04-08-10-12-16/05/2023 (5 Pub.)

EDICTO LEY 3898. LA COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica a interesados que está a su disposición por DIEZ (10) días los listados de expedientes en condiciones de

destrucción originarios de los siguientes tribunales: 16º JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (ARCHIVO 2005); 1º JUZGADO DE INSTRUCCIÓN (ARCHIVO 2004); 3º JUZGADO CORRECCIONAL (ARCHIVO 2004); 2º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.1) (ARCHIVO 2004); 1º JUZGADO FAMILIA – TUNUYAN (ARCHIVO 2008); 6º JUZGADO DE FAMILIA (ARCHIVO 2005); 7º JUZGADO DE FAMILIA (ARCHIVO 2006) ; 17º JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (ARCHIVO 2008); 2º FISCALÍA PENAL DE MENORES (ARCHIVO 2007); 4º JUZGADO CORRECCIONAL (ARCHIVO 2007); UFI 3 LAS HERAS / LAVALLE (ARCHIVO 2007); UNIDAD FISCAL N° 1 (ARCHIVO 2007); 5º JUZGADO CORRECCIONAL (ARCHIVO 2008); 10º JUZGADO DE INSTRUCCIÓN (ARCHIVO 2005); 9º JUZGADO DE INSTRUCCIÓN (ARCHIVO 2002); 2º JUZGADO DE GARANTÍAS (ARCHIVO 2006); 3º JUZGADO CIVIL – RIVADAVIA (ARCHIVO2008); según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898) y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal. Oficina de Consulta: Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación de Derechos, calle Dionisio Herrera N° 333 – Ex Bodega Giol, Maipú - Mendoza – en horario de Tribunales. Firmado: Anl. Sist. Eduardo Duilio Concina, a cargo Secretaría Comisión Ley 3898.

S/Cargo

10-11-12-15-16/05/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3219 "PELEGRINI JOSE CAYETANO OSCAR Y MUÑOZ DIOLINDA P/SUCESIÓN" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PELEGRINI JOSE CAYETANO OSCAR Y MUÑOZ DIOLINDA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7266119 Importe: \$ 120

16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Sexto Juzgado Civil de Malargüe autos N° 4.588 caratulados "BAZAN JUSTINO WILSON P/ SUCESIÓN", Cita y emplaza a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JUSTINO WILSON BAZAN, D.N.I N° 8.175.944, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCT). FDO: DRA. ROMINA MARCELA ROGGERONE - CONJUEZA.

Boleto N°: ATM_7305174 Importe: \$ 200

16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.808, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDUARDO ALFREDO SANCHEZ, D.N.I. N° 11.629.152, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-juez-

Boleto N°: ATM_7386277 Importe: \$ 200

16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 dela ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.721 caratulados "ARCO RAQUEL P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos,acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Raquel Arco (DNI F 2.799.844), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a parti de la presente publicación edictal

(art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. conel art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse.

Boleto N°: ATM_7369497 Importe: \$ 240
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314953 caratulados "VALERO GUSTAVO RUBEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de GUSTAVO RUBEN VALERO, DNI 21.025.660 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ

Boleto N°: ATM_7388118 Importe: \$ 200
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JESUS NELSO MAYA con D.N.I. N.º 6.938.839., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 252.750 "MAYA JESUS NELSO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7375425 Importe: \$ 240
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.098 caratulados "Chernikoff Raúl Ernesto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Ernesto Chernikoff (DNI 10.553.852), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7387453 Importe: \$ 280
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2780 "FERRANDO RAMON Y LUJAN MARIA FELINA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERRANDO RAMON Y LUJAN MARIA FELINA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7391416 Importe: \$ 120
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.552 "CONTRERAS ILDA CAYETANA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Ilda Cayetana CONTRERAS DNI 1.150.454, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_7391502 Importe: \$ 160
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2199 "HERNANDEZ VICTOR MANUEL y ARRIGO REGINA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7391505 Importe: \$ 120
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.920 caratulados: "MILLER JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN CARLOS MILLER para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7392991 Importe: \$ 160
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.243, cita herederos, acreedores de LEONARDO ANTONIO RONCO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7393001 Importe: \$ 160
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.885 caratulados "Tortosa Faustino Fabián p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Faustino Fabián Tortosa (DNI 24.174.578), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7391040 Importe: \$ 280
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.763 "FERREYRA CRISTINA JULIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Cristina Julia FERREYRA DNI 12.187.291 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7392130 Importe: \$ 160
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.618 "ECHEVARRIETA BLANCA ROSA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con

derecho a bienes dejados por la causante Blanca Rosa ECHEVARRIETA DNI 3.294.151, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez -

Boleto N°: ATM_7393066 Importe: \$ 160
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413.954 "SALORIO EDUARDO JORGE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Eduardo Jorge SALORIO DNI 11.091.472 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7393074 Importe: \$ 160
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316013 caratulados "ESPINOLA LUIS MARIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS MARIO ESPINOLA, DNI M 6.845.095 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -JUEZ

Boleto N°: 07391994 Importe: \$ 200
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1670 Caratulados: "BELLIDO, GABRIEL ARMANDO DNI: 8.148.368 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: 07392831 Importe: \$ 160
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3541 "CAÑAS DOMINGA ELSA Y BIZZOTTO FERNANDO ANTONIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGA ELSA CAÑAS Y FERNANDO ANTONIO BIZZOTTO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7393111 Importe: \$ 120
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3980, caratulados: "FERRAZZUOLO ANA MARIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: FERRAZZUOLO ANA MARIA, con DNI 13.711.627 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_7391201 Importe: \$ 200

16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3934, caratulados: "ROSALES CLAUDIA MILENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ROSALES CLAUDIA MILENA, con DNI 22.988.001 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI.

Boleto N°: ATM_7391398 Importe: \$ 200

16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°315876 cita y emplaza a herederos y acreedores de JOFRE ALBERTO MARIO, con DNI 6897827 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7392161 Importe: \$ 160

16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3534 "SACABA MARCELINO SIXTO Y SALDIVIA DELLANIRA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELINO SIXTO SACABA Y DELLANIRA SALDIVIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7392166 Importe: \$ 120

16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310446 cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTILLO CANAZA ELISA, con DNI 92664149 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ.- CONJUEZ.- BOLETIN OFICIAL

Boleto N°: ATM_7396544 Importe: \$ 160

16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 273904 "BUENO MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BUENO MIGUEL ANGEL D.N.I. 8.156.124 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7392031 Importe: \$ 240

16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 276541 CARATULADOS BELTRANO FRANCISCO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BELTRANO FRANCISCO, D.N.I. N° 93496363 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7392911 Importe: \$ 240
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275.401 “DELLAROLE, CARMEN CONSUELO y PRIETO, AMERICO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DELLAROLE, CARMEN CONSUELO D.N.I. F3.051.144y PRIETO, AMERICO L.E. 6.834.167, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7392962 Importe: \$ 240
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VERA, JOSE MANUEL, con D.N.I. N° 12.055.021, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274274 VERA JOSE MANUEL P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7392138 Importe: \$ 200
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE LUIS GUERRA, con D.N.I. N° 6.841.847 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 414.469 “GUERRA JOSE LUIS P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7393057 Importe: \$ 240
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3911, caratulados: “CHACA JUAN EMILIO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: CHACA JUAN EMILIO, con DNI 3.355.508, a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. ANA MARIA CASAGRANDE

Boleto N°: ATM_7393088 Importe: \$ 200
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276945 “BONTORNO VICENTA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BONTORNO VICENTA DNI 4.113.667 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7392028 Importe: \$ 240
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 277.308 “NUÑEZ HUGO Y ORTIZ MARIA ESTHER P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes NUÑEZ HUGO DNI: 7.804.944 Y ORTIZ MARIA ESTHER DNI: 6.196.810 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7393109 Importe: \$ 240
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angélica Gladys Pizaya (D.N.I. N° 14.297.363); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.057, caratulados: “PIZAYA ANGÉLICA GLADYS P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7392170 Importe: \$ 240
16/05/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 285,00m2 aproximadamente, propiedad de MORICHETTI JORGE NICOLAS, ubicados en Calle Jacinto Suarez n° 72 Ciudad, Las Heras. Mayo 23, hora 16.00 Expte. EX-2023-03329523- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7383577 Importe: \$ 240
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Erik Nemanic mensurará aproximadamente 250m². Parte de Mayor Extensión. Propiedad: Ciminari Juan Higinio. Ubicada: Calle Costa Canal Uco S/N°, 587m al Sureste de calle Leopoldo Suarez, Lado Norte, La Consulta, San Carlos. Mayo 23 Hora 11. EE-23010-2023

Boleto N°: ATM_7388131 Importe: \$ 240
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Notti mensurará aproximadamente 38000 m2 (parte mayor extensión) para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad PROVINCIA DE MENDOZA, Pretendida por

SEBASTIAN ANGEL Y LEONARDO PABLO TETILLA. Ubicada en RUTA NACIONAL N° 7, Km 1216.5, a 50m al Este del Arroyo del Cementerio costado Sur, Las Cuevas, Las Heras.- Límites, Norte: Ruta Nacional N° 7, Sur: el Río Las Cuevas -, Este y Oeste: Provincia de Mendoza. Mayo 24, Hora:12.00 Expediente EX-2023-03249772- -GDEMZA-DGCAT_ATM..

Boleto N°: ATM_7380485 Importe: \$ 600
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero agrimensor mensurará y fraccionará 2005.85 m2 de MARÍA RAFAELA ROLDAN Y OTROS. Ubicación: Solares del Nogal Manz C, Lote 1 ,con salida a Buenos Vecinos 3651 por acceso comunero de indivisión forzosa. Los Corralitos Guaymallén Se cita a colindantes y particularmente a condóminos de dicho pasaje comunero e interesados. Mayo: 23, Hora:11.00. Ex 2023 03468327- GDMZZ DGC ATM.-

Boleto N°: ATM_7398371 Importe: \$ 480
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 234m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietarios:Juan Manuel Becerra y Lidia Esther Parra de Becerra. Pretende:Leonardo Lombard. Ubicación:Telles Meneses 223, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte:Elcira Rodriguez; Sur:Av. Telles Meneses y Esther Guillermina Ponce; Este:Celia Hortensia Palacio; Oeste:Elcira Rodriguez, Balbina Carmen Ruiz, Sergio Omar Mical, Esther Guillermina Ponce. Mayo 24. Hora 12.30. Expediente 2023-03477438-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7392039 Importe: \$ 480
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor mensurará 152.161,91 m2, propiedad MIGUEL ANGEL BUSTOS, Calle Encinas, costado sur, 1.550 m Este Carril Nacional, Chilecito, San Carlos. Mayo 22, hora 17. EX-2023-03289475-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7389879 Importe: \$ 240
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará propiedad FRANCISCO MESAS; Título 1: 419,00 m2; Título 2: 14.109,11 m2; Irigoyen s/n° (costado sureste), 1.300,00 m suroeste Calle Roma, Rodeo del Medio, Maipú. Mayo 23, hora 16:30. EX-2022-09397303-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7389886 Importe: \$ 240
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mensurará 1371.98 m2, propietarias ANTONIA MORENO REQUENA y otra, Isidro Maza 1252, Rodeo del Medio, Maipú. Mayo 22, hora 17.30. EX-2023-01105562-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7390878 Importe: \$ 120
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 100.00 m2 de propiedad de ALICIA PEREZ de MARTINEZ, ubicada en calle Belgrano 640, lado sur a 21.10 m de la calle Corrientes. Hora 9.00. Mayo 22, Ciudad, Tunuyan. Expediente EX-2023-03329481-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7390879 Importe: \$ 240

15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mensurará 145,22 m2, propiedad de YOLANDA AMERICA ORDOÑEZ de CABRINI, ubicada en Calle Granaderos N° 851, Ciudad, Capital. Mayo 22, hora 11:00. EX-2023-03340582-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7390881 Importe: \$ 240
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura 417.48 m2, AMANCIO ABEIRO, Mzna. L lote 21, B° Asociación Mutual Valle del Tupun, Villa Bastías, Tupungato. EX-2023-03384835-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 24, 16.45 horas.

Boleto N°: ATM_7390887 Importe: \$ 240
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura 442,00 m2; RODOLFO ALBERTO MOSSO, Julio A Roca 392, Ciudad, Capital. EX-2023-03381746-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 24, 12.30 horas.

Boleto N°: ATM_7390888 Importe: \$ 120
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 4.383,48 m2, propiedad SIMONI JORGE ANIBAL, cita calle Espejo s/n a 610,34 m al este de calle Urquiza, lado sur, Russell, Maipú, Mendoza. Mayo 22, hora 08:00. EX-2023-03351330-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7390891 Importe: \$ 240
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 368,40 m2, propiedad MARÍA ISOLINA NARVAEZ Viuda de RODRIGUEZ; MARÍA ISOLINA, OSCAR JULIO y CARLOS CÉSAR RODRIGUEZ NARVAEZ, pretendida por MAURO BRUNO CHIARAMONTE y ROMINA ANABEL MONTES de OCA, para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias; Cadetes Chilenos 402, Palmira, San Martín. Mayo 23, hora 10. EX-2023-03443506-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte: Calle Cadetes Chilenos; Sur y Este: La Sociedad Vendedora; Oeste: Calle Rivadavia.

Boleto N°: ATM_7390894-1 Importe: \$ 480
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 5776,21 m2, propiedad de EDUARDO EVARISTO LOPEZ GARRIDO, ubicada en Avenida Los Cóndores N° 2520 esq. Ruta Prov. N° 89, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Mayo 22, Hora 12:00. Expediente EX-2023-02868683-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7390904 Importe: \$ 240
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 27571,09 m2, propiedad de EDUARDO EVARISTO LOPEZ GARRIDO, ubicada en Callejón Comunero con salida a Calle Los Jilgueros S/N°, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en Calle Los Jilgueros y Av. Los Cóndores N° 8500 esquina Sureste, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Mayo 22, Hora 9:00. Expediente EX-2023-03314200- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7390905 Importe: \$ 360
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, medurará 2.721,90 m², propietario ANTONIO FLORENCIO TORRES, pretendida por JESUS PERALTA, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Robert costado Este a 650 metros al Norte de Ruta Provincial N° 50, Alto Verde, San Martín, Mayo 22, hora 18. Expediente EX2023-03385407- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Justo Alberto Fernández y Lidia Inés Fernández. Sur y Este: El propietario. Oeste: Calle Robert

Boleto N°: ATM_7391387 Importe: \$ 480
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, medurará 750,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Proprietarios: CELESTINO SEGUNDO ORDAS Y NICOMEDES SAD. Pretendiente: VICTOR MARTIN LALIK. Ubicación: Avenida Libertador Sur N° 137 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: JOSE BELMONTE, OBRA SOCIAL EMPLEADOS PUBLICOS, PIÑEIRO GOMEZ MARCIAL Y HORACIO EDGARDO LOPEZ; Sur: ALFREDO HORACIO OLIVERA, Este: AVENIDA LIBERTADOR SUR, Oeste: JUAN SERAFIN CORTES Y JOSE BELMONTE. Mayo 22 Hora 13:00. EX-2023-03401486- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7387509 Importe: \$ 600
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Sebastián Scirpo, Ing. Agrimensor, medurará 225,24 m². Propiedad: RAUL OMAR ESTRADA. Falucho 784, Dorrego, Guaymallén. Mayo: 22 Hora: 10. EX-2023-03486701- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7391407 Importe: \$ 120
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Sergio Marinelli medurará un inmueble a nombre de FARIAS, PABLO JESUS (50%) y CONSTRUCCIONES TRINIDAD S.R.L. (50%) con una superficie de 9179,98 m². Ubicado sobre Calle San Pablo con salida por calle proyectada N° 1 a calle Ejercito de los Andes S/N°. B° San Pablo. Rama Caída. San Rafael. Punto de encuentro: Planta Potabilizadora de la Cooperativa de agua de Rama Caída. EX-2021-03449984-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 22. Hora: 9.30

Boleto N°: ATM_7391573 Importe: \$ 480
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo medurará 3 ha 9457.53 m², propiedad de JAVIER GUSTAVO SALINAS. Límites Norte: con Alejandra Soledad Sesano Sur: Con Calle Miguel Silva. Oeste: Con Garzon Félix Tomas. Este: con Alejandra Soledad Sesano. Ubicada en El Totoral, Calle Miguel Silva s/n lado norte a 675.33m al oeste del cruce Calle La Puntilla. Mayo: 22 Hora 12.00. Exp: EX-2023-02659038- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7391589 Importe: \$ 480
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo medurará y fraccionará 01 ha 1050.03 m², propiedad de MARIA GUADALUPE CALATAYUD (50%) Y MARIA SOLEDAD CALATAYUD (50%). Límites Norte: con Alto Real Viñedos S.A. Sur: Con Alto Real Viñedos S.A. Oeste: Con Calle Aveiro ó La Blanca. Este: con Alto Real Viñedos S.A. Ubicada en Calle Aveiro o La Blanca a 770.22 m al norte de calle Lencinas, lado este, Vista Flores, Tunuyán. Mayo: 22 Hora: 13 Exp: EX-2023-03472260- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7392794-1 Importe: \$ 600
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva medurará, 263.56 m² propiedad de AMALIA ERNESTINA

GUILLAUMIN DE SANZ. Ubicación: Alvarez Condarco 1820, Nueva Ciudad, Guaymallén
EX-2023-03474266-GDEMZA-DGCAT_ATM, Mayo 23 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_7392860 Importe: \$ 240
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 220,00 m², parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58. Propietario: LUCIA ESPERANZA GIUNTA DE JALON Pretendientes: MANUEL AVILIO LOZADA GUEVARA Y TANIA NOEMI QUISPE RIVERA. Ubicación: Chubut 2371, Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Chubut, Sur: Francisco Echenique y Elena Teresa Carmona de Echenique, Este: Domingo Antonio Firmani y Sara Beatriz Quiroga de Firmani, Oeste: América Gutierrez. Mayo 22, hora 9. Expte. EE-23472-2023-SAYGES- ATM.

Boleto N°: ATM_7390903 Importe: \$ 480
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mediará 504 m² propiedad de DIBIAGI OSCAR CEFERINO. Ubicación: Olascoaga 719, San José, Guaymallén. EX-2023-03474289- GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 23 Hora: 15.00

Boleto N°: ATM_7392871 Importe: \$ 120
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 6000 m² para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente Luisa Estrella ubicada camino a Papagayos s/nº costado norte denominado Puesto Ayelen a 2800 m al Oeste de empalme Acceso 2(Bº La Favorita) y acceso a Autodromo Gral. San Martín. Sección 12 Piedemonte Capital. Mayo: 22 Hora 17 Límites: Norte, Este y Oeste GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Sur: Camino a Papagayos EX-2022-02443951- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7391393 Importe: \$ 600
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará; 393,08 m² aproximadamente. TITULAR: CHAMORRO FARIAS BERNARDO, CHAMORRO FARIAS ARMANDO. - Pretendiente: Chamorro Farias Bernardo, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Av. Hipólito Yrigoyen N°1501, Ciudad De San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Maza Bautista Martín; Av. Hipólito Yrigoyen Sur: Municipalidad De San Rafael (Paque Hipólito Yrigoyen), Este: Guillen Victor Hugo, Oeste: Maza Bautista Martín, Sánchez Justo Alejandro. 22 de MAYO de 2023; Hora 12.00.- EX-2023-03474632-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7391490 Importe: \$ 480
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Sergio Marinelli mediará un inmueble a nombre de FARIAS, CARLOS ALBERTO (50%) y COOPERATIVA de VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES y CONSUMO SUR LIMITADA (50%) con una superficie de 1ha 1444,86 m². Ubicado sobre Calle Charif Félix con salida por calle proyectada N° 1 a calle Ejercito de los Andes S/Nº. Bº San Pablo. Rama Caída. San Rafael. Punto de encuentro: Planta Potabilizadora de la Cooperativa de agua de Rama Caída. EX-2021-03518608 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 22 Hora: 10

Boleto N°: ATM_7391580 Importe: \$ 600
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará aproximadamente 2 ha 6739 m2, obtención de Título Supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58, Propiedad HUGO ANGEL ANTONIO CALCAGNO, pretendida por: Mallon Elba Esther, Mallon Espinoza Orlando Mauricio y Mallon Espinoza Mario. Límites Norte: Mallon Davila Eugenio, Sur: Merida Panfilo, Este: Arispe Pinto Roberto Miguel y Pinto Cruz Arminda, Oeste: Calle Fattiboni. Calle Fattiboni N° 465, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, Hora 14 Mayo: 22. EX-2023-03489857- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7392855 Importe: \$ 480
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará aproximadamente 154 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de MARIA LUISA SANTANDER DE MOYANO, pretendida por BRENDA CAREN DULCE. Límites: NORTE: Calle Manuel Antonio Saez, Martínez De Tejada Jesús Irma. SUR y OESTE: María Luisa Santander De Moyano, ESTE: Dicomio Oyarce Carla Bellamira; Maria Luisa Santander De Moyano. Ubicación: Manuel Antonio Saez 2619, General Belgrano, Guaymallén, EX-2023-03434028-GDEMZA-DGCAT_ATM, Mayo 23 .hora 15.40

Boleto N°: ATM_7392869 Importe: \$ 480
15-16-17/05/2023 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 79121,42 m2 aproximadamente. TITULARES: PALLERES STELLA MARIS, PALLERES ROXANA CONCEPCION. Ubicación: Calle Larga Vieja S/ N°,600 m al Este de calle Ernesto Riera, margen Sur, Cañada Seca, San Rafael, Mza. 22 de Mayo 2023; Hora 17.00.-EX-2023-03321558-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7389320 Importe: \$ 360
12-15-16/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 536,00 m2, aproximadamente de JUAN CARLOS ALBERTO LABAT Pretende: Maria Mabel Montiel, Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, gestión título supletorio. Ubicada en Calle Gutenber N° 4531 esquina calle Schweitzer, Villa Victoria, Algarrobal, Las Heras; Norte: calle Schweitzer Sur, Este: Juan Carlos Alberto Labat, Oeste: Calle Gutenberg, Mayo 22, hora 16,30. EX-2023- 03393607 - GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7388239 Importe: \$ 480
12-15-16/05/2023 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 157 m2, Propiedad JUAN JOSE GOMEZ y ANA NELIDA VOLTAN de GOMEZ, pretende: Gabriel Alfonso Vilches Leiva para título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Límites: Norte: Juan José Gómez, Sur: Calle Lateral Acceso Este, este: Calle Tito Laciari, Oeste: Rosa Luisa Gardini de Moyano. Tito Laciari 88, Villa Nueva, Guaymallén. Mayo: 22 Hora:9,30 EX-2023-03231881 -GDEMZA

Boleto N°: ATM_7389333 Importe: \$ 480
12-15-16/05/2023 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará 3ha 2.705,25m2, PROPIETARIO: MARIO ANÍBAL BONVINI. Ubicación: Ruta Nacional 40- 400m Al Norte De Calle Los Abedules, Costado Este Ciudad, Malargüe, Mayo 24 Hora 10:00. Expediente: EX-2023-03151472 GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7389348 Importe: \$ 240
12-15-16/05/2023 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 194000 m2 aproximadamente.

TITULARES: PALLERES STELLA MARIS, PALLERES ROXANA CONCEPCION. Ubicación: Ruta Nacional 143 y Calle N°2 (esquina noreste), Cañada Seca, San Rafael, MZA. 22 de MAYO 2023; Hora 17.30.- EX-2023-03433999-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7388253 Importe: \$ 240
12-15-16/05/2023 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 13 has 5.790,44 m2 (Título. Propiedad de GIMENEZ LUIS, ubicada en Calle Eloy González (s/n) a 1.950 mts. Al norte (costado este) del Carril Viejo Retamo ó Ruta Provincial N° 60, (mismo lugar el punto de encuentro) Distrito Philipps de Junín. El 22 de mayo de 2023, a las 8 hs. Expediente: EX-2023-03394378-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7390353 Importe: \$ 480
12-15-16/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rene Modesto Penico mensurará 154 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de TUMA RODOLFO, TUMA LIDIA, TUMA CESAR, TUMA DE ABOUD IVON EDITH, TUMA BEATRIZ, TUMA EDUARDO, TUMA OSCAR, TUMA Y ZULIANI ALEJANDRO, ZULIANI DE TUMA OLGA CRISTINA, TUMA Y GATTAS RODOLFO, TUMA Y GATTAS LIDIA, TUMA Y GATTAS EDUARDO OSCAR, TUMA Y GATTAS IVON EDITH, TUMA Y GATTAS BEATRIZ, TUMA Y ZULIANI ALEJANDRO. Pretendida por: Arguello Rodolfo Antonio, Arguello Carolina Hilda Haydee Y Arguello Patricia Alejandra. Límites: Norte: Marcolini Julio David; Sur: Calle Aristóbulo Del Valle; Oeste: Marcolini Julio David; Este: Gobierno De La Provincia De Mendoza. Ubicado en Calle Aristóbulo del Valle N° 764, Ciudad, General Alvear. EE-22652-2023. 22 de Mayo. Hora 13.15

Boleto N°: ATM_7388235 Importe: \$ 960
12-15-16/05/2023 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará aproximadamente 125.000,00 m2, Parte de mayor extensión, Gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Y Modificatorias Propietarios: JULIO ALDUNATE; CELESTINA ALDUNATE; ENRIQUE EDUARDO ALDUNATE y JACINTO EVARISTO ALDUNATE. Pretendiente: ANTONINO OSCAR ALDUNATE, Ubicación: Calle Moya 550 Metros al Norte de Ruta Provincial 154 o Calle Aldunate, Costado Este, Colonia Española, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte; Los Titulares; Sur: Domingo Membrives y Suyay S.E.C. y Antonio Collado. Este: Antonino Oscar Aldunate Y Ana María Aldunate Y Luis Rafael Díaz. Abril 23, Hora 9:00. Expediente: EX -2023 -02660255-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7388249 Importe: \$ 720
12-15-16/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 234 m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietarios: JUAN MANUEL BECERRA Y LIDIA ESTHER PARRA DE BECERRA. Pretende: Leonardo Lombard. Ubicación: Telles Meneses 223, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Elcira Rodríguez; Sur: Av. Telles Meneses y Esther Guillermina Ponce; Este: Celia Hortensia Palacio; Oeste: Elcira Rodríguez, Balbina Carmen Ruiz, Sergio Omar Mical, Esther Guillermina Ponce. Mayo: 24. Hora: 12.30. Expediente 2023-03477438-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7398372 Importe: \$ 480
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art 2 de la Ley 11.867. EMPRENDIMIENTOS GENERALES DE CAPACITACIÓN S.A., C.U.I.T. 30-71141936-1, con

domicilio social, legal y fiscal en calle Francia 1750, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Comunica transferencia de Fondo de Comercio a favor de MGH S.A.S, CUIT 30-716127235-6, con domicilio social, legal y fiscal en calle Patricias Mendocinas 1221, Entrepiso 8, de la Ciudad de Mendoza. Destinado al rubro de ACADEMIA DE ENSEÑANZA ubicado en calle Beltrán Sur 423, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Patricias Mendocinas 1221, Entrepiso 8, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7392163 Importe: \$ 1400
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. Josefina Juana Canaan, DNI N° 11.783.562, domicilio calle Perito Moreno 384, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Rita María Reinoso, DNI N° 32.812.092, domicilio calle Perito Moreno 384, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir ncp, ubicado en Perito Moreno 386, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Perito Moreno 386, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7398398 Importe: \$ 960
16-17-18-19/05/2023 (4 Pub.)

En cumplimiento del art. 2 de la Ley 11867, la Sra. MARTA GAUNA D.N.I. N° 11.760.777, CUIT 27-11760777-7 con domicilio en calle Monte Caseros N° 363, C.P. 5600 de San Rafael (Mendoza), anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Leonardo Damian Monticchio, CUIT 20-30974248-7 con domicilio en calle Monte Caseros N° 363 C.P. 5600 de San Rafael (Mendoza), destinado al rubro ferretería, con domicilio en calle Monte Caseros Nro. 363 de la Ciudad de San Rafael Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Cnel. Suárez N° 725 (de 08:30 a 12:30 hrs.). San Rafael, Mendoza. Marta Gauna.

Boleto N°: ATM_7388223 Importe: \$ 1200
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, el Sr. ALFREDO ALEJANDRO CORREA, DNI 3800839 en Barrio Jardín Sarmiento II, Manzana 6 Casa 36, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere el fondo de come GARRISON BEER CLUB, a MARIA CRISTINA DINATALE, DNI 12223304, con domicilio en Call Tejeda 1548, Las Heras Mendoza, rubro: Bar sandwichería y salón comedor, ubicado en Calle República Libano 1087, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio Calle República del Libano Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7390945 Importe: \$ 1000
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

En CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ART. 2 DE LA LEY 11867, LA SRA. SRA. NOELIA BELEN ABBRUZZESE, con Documento Nacional de Identidad número 32.572.021, C.U.I.L./T 27-32572021-8 domiciliada en Maipu n°328, quinto piso depto 3, Godoy Cruz, MENDOZA, ANUNCIA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, A FAVOR DE VIAJES TK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" cuit 30-7177763-4 con domicilio social en Maipu n°328, quinto piso depto 3, Godoy Cruz, Mendoza. PARA RECLAMOS DE LEY SE FIJA EL DOMICILIO: Maipu n°328, quinto piso depto 3, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7388212 Importe: \$ 1000
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr. Daniel Federico Merlino con DNI

30924472, con domicilio en calle Urquiza 1782 de Guaymallén, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Mauricio Alejandro Enrique Rubio DNI 30936448 con domicilio en Renacimiento, Casa 3 de Godoy Cruz, destinado al rubro de alquiler de canchas de fútbol, ubicado en calle Joaquín V. Gonzalez 450 Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Urquiza 1782, Villa Nueva, Guaymallén de la provincia de Mendoza CP 5521.

Boleto N°: ATM_7385058 Importe: \$ 1200
10-11-12-15-16/05/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

KATO S.A.S. comunica la renuncia del Director Suplente, Andrés Pérez Cuesta Toso, DNI: 29.636.795, desde el día 9 de Agosto de 2021, cuyo mandato tenía vigencia hasta el 31/12/2022. Comunica también el posterior nombramiento de nuevas autoridades: por reunión del Órgano de Gobierno de fecha 9 de Agosto de 2021 se designa en el cargo de Director Titular al Sr. JORGE ROBERTO GARCÍA SALAZAR, DNI: 14.041.147, y en el cargo de Director Suplente al Sr. MARTÍN LOPEZ, DNI: 28.542.463; quienes se desempeñarán en sus cargos por el plazo estatutario de 3 ejercicios, culminando la vigencia de sus mandatos el día 31 de Diciembre de 2023, sin perjuicio de continuar en sus funciones hasta ser reemplazados.

Boleto N°: ATM_7196958 Importe: \$ 280
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

KATO S.A.S. comunica la renuncia del Director Suplente, Martín López, DNI: 28.542.463, desde el día 10 de abril de 2023, cuyo mandato tenía vigencia hasta el 31/12/2023. Comunica también el posterior nombramiento de nuevas autoridades: por reunión del Órgano de Gobierno de fecha 10 de abril de 2023 se designa en el cargo de Director Titular al Sr. JORGE ROBERTO GARCÍA SALAZAR, DNI: 14.041.147, y en el cargo de Directora Suplente a la Sra. MARÍA MERCEDES GARCÍA SALAZAR, DNI: 34.748.575; quienes se desempeñarán en sus cargos por el plazo estatutario de 3 ejercicios, culminando la vigencia de sus mandatos el día 31 de Diciembre de 2025, sin perjuicio de continuar en sus funciones hasta ser reemplazados.

Boleto N°: ATM_7320237 Importe: \$ 280
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Bodega Diamandes S.A. informa y hace saber a los efectos de proceder a su inscripción que, por decisión de Directorio de fecha 5 de mayo de 2023, se procedió al cambio de la sede social fijándose la nueva dirección en Callejón Comunero del predio Clos de los Siete, con salida a calle Clodomiro Silva S/N, Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7386888 Importe: \$ 160
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ALTOS DE ALTAMIRA S.A. A efectos de la inscripción del nuevo domicilio de su Sede Social y nuevo domicilio legal y fiscal, informa que mediante Acta de Directorio N° 28 de fecha 19 abril de 2023, los mismos se han fijado en calle Clodomiro Silva S/N, Vista Flores, Tunuyan, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7388938 Importe: \$ 120
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

TMI- TRANSPORTE MULTIMODAL INTERNACIONAL S.A. Cambio de domicilio A efectos de la inscripción del nuevo domicilio de su Sede Social y nuevo domicilio legal y fiscal, informa que mediante Acta de Directorio N° 23 de fecha 6 febrero de 2023, los mismos se han fijado en calle Del Valle Iberlucea N° 1515, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7388945 Importe: \$ 120
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

TOMAKO SA: A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 10 y Acta de Directorio N°17 ambas de fecha 18 de Abril de 2023, se procedió a una nueva renovación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Sr. ALVAREZ FEDERICO con D.N.I. N° 32.352.320; Director Suplente: Sr. ALVAREZ FRANCISCO con D.N.I. N° 39.235.809; Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7387682 Importe: \$ 200
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

NAOR S.A.: A efectos de la inscripción de su nueva Administración informa que mediante Acta de Asamblea N° 36 y Acta de Directorio N° 52 ambas de fecha 28 de abril de 2023, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformada la nueva administración de la siguiente forma: Presidente y Director titular: Sr. Sergio Luciano Cornejo con D.N.I. N° 08.072.165; Director suplente: Susana Lina Lemmo de Cornejo, DNI: 10.350.354; Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7388889 Importe: \$ 200
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

NEMIN S.A. A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 08 y Acta de Directorio N° 10 ambas de fecha 21 de Mayo de 2021, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Sr. MAURICIO GABRIEL MINATI con D.N.I N° 26.339.779; Director Suplente: Sra. CARINA NOELIA CIMO con D.N.I. N° 27.595.898; Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7388112 Importe: \$ 200
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

NEMIN S.A. Los socios decidieron en asamblea de fecha 17 de abril de 2023 capitalizar la suma de pesos veintidós millones quinientos treinta y siete mil cientos sesenta con 00/100 (\$ 22.537.160,00), a suscribirse en partes iguales e integrado en su totalidad dado que es un aporte en especie. El día 30 de diciembre de 2022 fue contabilizado el ingreso a la sociedad de todas las maquinarias. Debido a esta decisión, el nuevo capital social ascenderá a pesos veintidós millones seiscientos treinta y siete mil cientos sesenta con 00/100 (\$ 22.637.160,00).

Boleto N°: ATM_7388114 Importe: \$ 240
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

NEGOCIOS INMOBILIARIOS BARCALA S.A.: A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa

que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 10 y Acta de Directorio N°14 ambas de fecha 18 de Noviembre de 2022, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Sr. HOFMANN MARTIN CHRISTIAN RICARDO con D.N.I. N° 18.420.858; Director Suplente: Sra. OLGA MARTIN con D.N.I. N° 03.172.629; Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7388929 Importe: \$ 200
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

TMI - TRANSPORTE MULTIMODAL INTERNACIONAL S.A.: A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 10 y Acta de Directorio N°25 ambas de fecha 20 de Abril de 2023, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Sr. MAURICIO ADRIÁN CERVÁN con D.N.I. N° 34.785.147; Director Suplente: Sra. NOELIA LUCENTINI con D.N.I. N° 35.925.338; Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7388939 Importe: \$ 240
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

IMPESA S.A.: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 10 de la Ley General de Sociedades se informa que a través de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime celebrada con fecha 28/24/2023 –Acta 136- se resolvió por unanimidad aprobar: (1) la renuncia y gestión del director titular Pablo Magistocchi, con efecto a partir de esta Asamblea; y (2) la designación por la Clase C de acciones del Sr. Mario Croce como Director Titular a fin de cubrir la vacancia producida y completar el mandato del director renunciante.

Boleto N°: ATM_7388117 Importe: \$ 240
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ALTOS DE ALTAMIRA S.A. A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 13 y Acta de Directorio N°27 ambas de fecha 07 de noviembre de 2022, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Sr. NUÑEZ RICARDO FEDERICO con D.N.I N° 26.620.378; Vicepresidente del Directorio y Director titular: Sr. RANFTL ROBERTO con D.N.I. N° 6.903.571; Director Suplente: Srita. NUÑEZ MARÍA JULIETA con D.N.I. N°27.298.193 Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7388125 Importe: \$ 240
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ANTUCURA SA Comunica que en la sesión realizada el día 20 de marzo de 2023 el Directorio ha resuelto fijar nuevo domicilio social en Barandica S/N, Vista Flores, Tunuyán, de la provincia de Mendoza, en uso de las facultades que le otorga el artículo Primero del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_7393330 Importe: \$ 120
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

FRENTE DE ONDA S.A. - A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 25 de junio de 2022 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando

conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente a Ángel Eduardo Antonio Scattareggi , D.N.I. N° 12.458.087 y Director Titular y Vicepresidente a Julieta Gaibazzi, D.N.I. N° 25.984.899. Directores Suplentes: Elvira B. Petek, D.N.I. N° 5.621.558. Como Sindico Titular a Lucas Llopart D.N.I. N° 26.838.611. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7392063- Importe: \$ 200
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

PASTA BAUZA S.A. - A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15 de julio de 2022 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente a MARIANO WALTER SERETTI, DNI N° 24.932.910, con domicilio real sito en Las Cañas 1808, Fracción 11 Manzana A Casa 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza y Director suplente a CARINA JULIA GRANDIA, DNI N° 25.782.114, con domicilio real sito en Las Cañas 1808, Fracción 11 Manzana A Casa 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza.. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7392958 Importe: \$ 240
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **CASTRO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria unánime celebrada el día 20 de Abril de 2023 se resolvió por unanimidad la aprobación del Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre 2022. Además también se renovó el Directorio de la firma, designando como Presidente y como único integrante del Directorio al Sr .Roberto Aníbal Castro, mandato por el lapso de 3 ejercicios. -

Boleto N°: ATM_7392133 Importe: \$ 200
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

SOLO CONTIGO S.A. comunica que mediante Acta de Asamblea de fecha 31/03/2023 trató las renunciaciones presentadas por José Antonio Ocantos, D.N.I.: 18.445.810, y por Sebastián Carlos Alemán, D.N.I.: 17.656.949 a sus cargos de director titular presidente y director suplente respectivamente. Las renunciaciones fueron aceptadas unánimemente aprobando su gestión, ya que no fueron dolosas ni intempestivas, por lo que se procedió a designar como Director Titular a Juan Felipe Kotochinsky, D.N.I. 20.386.933, domicilio especial calle Rivadavia 256, 7° piso, Ciudad de Mendoza, domicilio legal electrónico jfk@kompabogados.com.ar y como Director Suplente a José Martín Kotochinsky, D.N.I.: 42.265.834, domicilio especial Rivadavia 256, 7° piso, Ciudad de Mendoza, domicilio legal electrónico martinkoto@kompabogados.com.ar. Los cargos fueron distribuidos y aceptados mediante Acta de Directorio de fecha 03/04/2023, quedando el Directorio conformado por Director Titular Juan Felipe Kotochinsky y Director Suplente José Martín Kotochinsky. El mandato de ambos dura tres ejercicios y finaliza el 31/12/2025

Boleto N°: ATM_7392301 Importe: \$ 360
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ACCESS S.R.L. comunica que por Acta de Reunión De socios del 12 de mayo de 2023, se designó como Socio gerente al señor MARCELO ARIEL CAMPANELLA, argentino, nacido el 01 de marzo de 1966, de 57 años de edad, Documento Nacional de Identidad 17.573.627, CUIT 20-17573627-2, de profesión comerciante, fijando domicilio real y legal en calle Rufino Ortega N° 115, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. El gerente durara en el cargo por el término de diez

ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del contrato social.

Boleto N°: ATM_7398510 Importe: \$ 240
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

BLUE OCEAN S.A. Modificación estatuto. Denominación social.- Comunica que mediante acta de asamblea general extraordinaria de fecha 10 de abril de 2023, los socios deciden por unanimidad modificar el estatuto de "BLUE OCEAN S.A." en su Título I, artículo 1. Quedando redactado de la siguiente manera: "Título I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de "PAUNCH CORP S.A." continúa funcionando la sociedad antes denominada "BLUE OCEAN SOCIEDAD ANÓNIMA", siendo continuadora de todos los derechos y obligaciones de que era titular con su denominación anterior. La sociedad se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria."

Boleto N°: ATM_7398633 Importe: \$ 320
16/05/2023 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL - LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 EL Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional n° 24374, Ley Provincial n° 8475 y Decreto Reglamentario n° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo n° 19 M 2023 caratulado: " MOLL SANDRA VIVIANA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los interesados en propiedad ubicada en calle PATRICIAS MENDOCINAS 130, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas n° 58/02.373-0 nomenclatura catastral 08-02-02-0028-000022-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 3° inscripción al n° 11474, fojas 92, tomo 59-B de San Martín en fecha 14-09-1973, a nombre de Ricardo Olguin, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

14-21-28/04 05-16/05/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 5-M-2016-60207, caratulado "ALI DOMINGA D.N.I. N° 2.266.951", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle REMEDIOS ESCALADA 2335, B° PELLICIER, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-03991-3, Nomenclatura catastral es 03-09-03-0017-000025-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción N° 5203 Fs 257, T 36 "B" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
10-11-12-15-16/05/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0024-LPU23.

OBRA: "C.RE.MA Malla 314" - Tramo: RN N°188. Unión (San Luis) – General Alvear (Mendoza) - Sección: Km 632,160 - Km 793,550 – Provincias de San Luis y Mendoza.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Novecientos Diez Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Noventa y Nueve centavos (\$ 2.910.074.145,99) referido al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros treinta (30) meses del contrato.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintinueve Millones Cien Mil Setecientos Cuarenta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 29.100.741,45).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Importe: \$ 7800

16-17-18-19-22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (15 Pub.)

(*)

AYSAM S.A

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

Expte.: 1354M2 – PEAS -00

Objeto: - PROVISIÓN EQUIPOS DE BOMBEO Y TABLEROS - REACONDICIONAMIENTO DE ESTACION ELEVADORA DOCENTE – GRAL. ALVEAR-MENOZA

Presupuesto Oficial: \$ 9.206.469,77 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 30/05/2023 – 12:00hs

Los pliegos y novedades podrán descargarse desde nuestra página web: www.aysam.com.ar. Las consultas se recibirán desde la misma página.

Boleto N°: ATM_7392023- Importe: \$ 400

16-17/05/2023 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2023-02413146- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 31 de MAYO de 2023

Hora: 15:00

ALQUILER DE EQUIPO AUTOANALIZADOR DE ORINAS PARA DPTO DE BIOQUIMICA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Adquisición de PRODUCTOS MEDICOS – SEGUNDA PARTE;

destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2.023 que al respecto demandan los Efectores Propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming y Clínica Odontológica), Sedes y Sectores de

la Obra Social de Empleados Públicos.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 35-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 03277267

Fecha de apertura: 07-06-2023

Hora: 15:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 42.170.760,00

Valor del Pliego: \$ 15.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 3-425 Dpto. de San Rafael.

Licitación: 21408-0016-LPU23.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-08 Dir. de Educación de Jóvenes y Adultos.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 30/05/2023 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 17.280.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.ARLugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2023

EXPEDIENTE N° 296995/2023

APERTURA: 30/05/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICION DE CALZADO PARA PERSONAL CONTRATADO Y PLANES DE EMPLEO”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500

P.B.O: \$ 3.509.000

S/Cargo
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 60/2023

EXPEDIENTE N° 297399/2023

APERTURA: 29/05/2023

HORA: 9:00

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO"

VALOR DEL PLIEGO: \$48.000,00

P.B.O: \$48.000.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
16/05/2023 (1 Pub.)

(*)

INCLUIR SALUD - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD

El Programa Federal Incluir Salud, cito en San Juan 255 llama a Licitación para Alquilar de Inmueble para su Sede Central mediante EX-2023-03210780- -GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD, la fecha de apertura es el 05/06/2023 a las 8:00. La licitación se tramita por el Sistema Comprar mediante proceso 0803-0016-LPU23, donde se podrá consultar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares. El presupuesto oficial es de \$ 2.100.000, contempla sólo los meses del año 2023 contados a partir del 01/07/2023. La duración del contrato es de 2 años con opción a un año más.

S/Cargo
16-17/05/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 55/2.023

Objeto: DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES

Expte.: EG-1.810-2.023

Apertura: 02 de Junio de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$17.350.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$17.350,00)

Valor Estampillas: PESOS: CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$410,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

16-17/05/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 02 de Junio de 2023 a las 09:00 hs. para la obra: "PINTURA OBRA VIAL ZONAS VARIAS - 2023". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 13280-2023.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$50.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$49.996.062,37.- DECRETO N°: 639/2023 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

12-16/05/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: CONSTRUCCIÓN ROTONDA EN R.P. N° 60 Y CALLE TERRADA DEPARTAMENTO, LUJÁN DE CUYO PROVINCIA DE MENDOZA

EXPTE. N°: EX-2023-3397972

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: \$ 155.000.000,00.

PRESUPUESTO OFICIAL ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 147.250.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES CORRIDOS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00

DÍA DE APERTURA: 06/06/23

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Constancia Adquisición de documentación: La constancia de adquisición de pliegos de bases y condiciones, podrán ser obtenidos en División Finanzas de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00hs e inscriptos en la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: sdesimone.mza@hotmail.com

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 06/06/23 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 06/06/23 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

15-16/05/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: CONSTRUCCIÓN ROTONDA R.P. N°50 INTERSECCIÓN CALLE MIGUEZ. UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. PROVINCIA DE MENDOZA

EXPT. N°: EX-2023-3474510

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: \$ 154.409.440,00.

PRESUPUESTO OFICIAL ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 146.688.968,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES CORRIDOS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00

DÍA DE APERTURA: 08/06/23

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Constancia Adquisición de documentación: La constancia de adquisición de pliegos de bases y condiciones, podrán ser obtenidos en División Finanzas de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00hs e inscriptos en la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: sdesimone.mza@hotmail.com

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 08/06/23 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 08/06/23 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

15-16/05/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 50/2.023

Objeto: EJECUCIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA REMODELACIÓN INTEGRAL DE SEMÁFOROS EN CALLE BELGRANO.

Expte.: EG-1.747-2.023

Apertura: 01 de Junio de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$4.109.930,00).

Valor Pliego: PESOS: CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$4.110,00)

Valor Estampillas: PESOS: QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
15-16/05/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 52/2.023
Objeto: ADQUISICIÓN DE PINTURAS.
Expte.: EG-2.093-2.023
Apertura: 29 de Mayo de 2.023
Hora: 12:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.549.250,00).
Valor Pliego: PESOS: TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$3.549,00)
Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$240,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
15-16/05/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 54/2.023
Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS MÓDULOS OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EL ÁREA DE DEFENSA CIVIL CONFORMADOS POR CONTENEDORES MARÍTIMOS ACONDICIONADOS.
Expte.: EG-2.529-2.023
Apertura: 29 de Mayo de 2.023
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$31.339.000,00).
Valor Pliego: PESOS: TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$31.339,00)
Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$290,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
15-16/05/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N°: 46/4-0093-LPU23
UOC: 46/04 – Dirección Nacional de Vialidad 04° Distrito Mendoza
Ejercicio: 2023
Clase: Única Nacional
Modalidad: Por Ajuste alzado;
Expediente N°: EX-2023-33230609- -APN-DMZA#DNV
Objeto: CONSTRUCCIÓN GALPÓN PARA PROTECCIÓN EQUIPOS VIAES EN VEGAS DE LETELIR MALARGÜE 4° DTO MZA
Ubicación: R.N. N°145 KM 67 MALARGÜE MENDOZA, LAS LOICAS - LTE. INT. ARG./CHILE
Presupuesto Oficial: \$ 68.438.367,20 referidos a valores de febrero de 2023

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 05/05/2023 08:00:00 a 03/07/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 25/06/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 03/07/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 03/07/2023, 16:00:00

Boleto N°: ATM_7380287 Importe: \$ 7200

08-09-10-11-12-15-16-17-18-19-22-23-24-29-30/05/2023 (15 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$22943.4
Entrada día 15/05/2023	\$440
Total	\$23383.4



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31865 FECHA 16/05/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 102 pagina/s.